



# Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa (FFSR), 2019



D.R.© Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, 2020.  
Av. José María Morelos núm. 1222, col. San Bernardino,  
C. P. 50080, Toluca, Estado de México.  
Téls.: 722 214 25 82 y 722 214 25 93.  
Correo electrónico: [vinculacion.cieps2016@gmail.com](mailto:vinculacion.cieps2016@gmail.com)

Editor responsable: Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga.

Autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal CE: 211 / 09 / 13 / 20

Se prohíbe la reproducción parcial o total por cualquier medio mecánico o digital, sin la previa autorización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.



# CONTENIDO

<b>PREFACIO</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>11</b>
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA</b>	<b>16</b>
<b>CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS INTERNACIONALES, NACIONALES, SECTORIALES Y ESTATALES</b>	<b>22</b>
<b>POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>25</b>
<b>PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN</b>	<b>29</b>
<b>MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)</b>	<b>32</b>
<b>INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN</b>	<b>38</b>
<b>ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>40</b>
<b>GENERACIÓN DE INFORMACIÓN</b>	<b>45</b>
<b>COBERTURA DEL PROGRAMA</b>	<b>48</b>
<b>ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) O NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	<b>51</b>
<b>MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA</b>	<b>58</b>
<b>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>62</b>
<b>EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA</b>	<b>65</b>
<b>SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>68</b>
<b>CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS</b>	<b>70</b>
<b>RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA</b>	<b>75</b>
<b>PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA</b>	<b>79</b>
<b>MEDICIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>81</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>84</b>
I. Diseño del Programa	84
II. Planeación y Orientación a resultados	85
III. Cobertura y Focalización	86
IV. Operación	87
V. Percepción de la población atendida	88
VI. Resultados	89



<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>92</b>
1 Diseño	92
2 Planeación y Orientación a resultados	93
3 Cobertura y Focalización	94
4 Operación	94
5 Percepción de la población atendida	97
6 Medición de resultados	97
<b>REFERENCIAS</b>	<b>100</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>103</b>



## PREFACIO

La Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) pretende, en términos generales, medir el grado de correspondencia en todas las etapas de un programa presupuestario; es decir, qué tan coherentes son los resultados del Programa con respecto a los mecanismos que justificaron su creación.

El presente documento analiza evidencias sobre la manera en que la operación y los resultados del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa (FFSR), 2019, se vinculan con la estrategia de planeación que le dio vida. Para ello, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es el responsable de determinar las metodologías y los mecanismos que se deben aplicar en todos los niveles y órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), mismos que son retomados por instancias estatales y municipales, a partir de lineamientos específicos, como es el caso del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS).

La metodología de la ECR considera seis temas o apartados, a través de 51 reactivos, de ellos, 32 obtienen una valoración cuantitativa en una escala de 1 a 4 puntos, y 19 una evaluación cualitativa. Numéricamente, es posible obtener hasta 128 puntos, mientras que a nivel cualitativo se considera el cumplimiento de estándares mínimos.

La evaluación para el caso específico del Programa de Desarrollo Social FFSR, 2019, se realiza mediante un análisis de gabinete, con base en información (documentos, bases de datos y entrevistas) proporcionada por el CIEPS y el ente evaluado que opera el Programa, en este caso, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), ambos organismos descentralizados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México (SEDESEM).

Los primeros cuatro temas de los Términos de Referencia (TdR) son una réplica de la evaluación diagnóstica, de diseño y de procesos o planeación, por

ello, se entiende que, si en su momento los entes fueron sujetos de evaluaciones de esta naturaleza, existe certeza de que obtengan mejor valoración.

Cualquier tipo de evaluación se sustenta en evidencia documental física y electrónica, proporcionada por el ente, correspondiente a lo realizado durante el año de apreciación, en términos de la metodología oficial establecida para dichos programas o proyectos.



## INTRODUCCIÓN

Uno de los derechos humanos fundamentales, más allá de la justicia social, es el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, pues a través de ello se promueve un desarrollo equilibrado y democrático de las sociedades, partiendo del principio de eliminar cualquier tipo de discriminación hacia grupos específicos.

El trato igualitario en materia de género se traduce en el acceso equitativo a la educación, al mercado laboral y al proceso de toma de decisiones. La reivindicación de las mujeres se convierte en un elemento clave de participación para el logro de los objetivos del desarrollo y crecimiento económico y social, que proporcione las herramientas necesarias para enfrentar cualquier situación de riesgo.

Durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, China, 1995, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para las mujeres del mundo, como una prioridad para todos los gobiernos; sin embargo, prevalecen asignaturas pendientes para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de las mismas (ONU MUJERES, 1995).

En México, de acuerdo con información de la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI, 2015), la población femenina ascendió a 61 millones 474 mil (51.4% de la población total). Para 2012, el número de mujeres que participaban en el mercado laboral fue de 16 millones 278 mil –33.5% de la Población Económicamente Activa (PEA)– (INEGI, 2015); datos recientes de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), reportan al tercer trimestre de 2019, que 21 millones 565 mil mujeres están ocupadas; es decir, 39.0% de la PEA (Gobierno de México, 2019).

Otras estadísticas relevantes son los resultados de la medición de la pobreza 2018 del CONEVAL, los cuales señalan que 42.4% de las mujeres



están en situación de pobreza multidimensional; 70.4% son vulnerables por carencias sociales y 7.4% se encuentran en pobreza extrema (CONEVAL, 2018).

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a través de la Ley de Desarrollo Social, establece que la política social del Gobierno del Estado de México (GEM) tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a los mexiquenses, cuya atención integral y desarrollo social son parte fundamental del quehacer del Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4 confiere igualdad al hombre y la mujer, además garantiza a toda la familia los derechos sociales mínimos; aunque actualmente una parte considerable de la población, por su condición social, es incapaz de ejercer esos derechos constitucionales plenamente.

De acuerdo con la metodología del CONEVAL, la estructura de la pobreza multidimensional está conformada por seis dimensiones que representan los derechos sociales en términos de las garantías constitucionales, mediante el acceso a la educación, los servicios de salud, la seguridad social, la calidad y espacios de la vivienda, los servicios básicos en la vivienda y la alimentación, todos ellos, delimitados por un séptimo derecho o dimensión transversal: la Línea de Bienestar, medida a través del ingreso económico, la cual cuenta con dos límites: 1. Línea de Bienestar Económico (LBE) y 2. Línea de Bienestar Mínimo (LBM), que separa los niveles de pobreza moderada y pobreza extrema. La falta de uno o más de estos derechos se reconoce como carencia social.

Así, la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos son los dos pilares jurídicos que sustentan la política estatal integral, intersectorial, interdisciplinaria y transversal de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la existencia social, cuyo garante principal es el Estado Mexicano, en el marco de los tratados internacionales suscritos en la materia.

La mujer, como parte de los grupos vulnerables en la política de desarrollo social de la entidad, ha sido considerada prioritaria, y en función de ello se han implementado iniciativas orientadas hacia el fortalecimiento de su papel en la sociedad, en términos de sus derechos, el respeto y la igualdad de oportunidades. Parte de la estrategia está dirigida hacia la disminución de la violencia de género y los efectos sociales que conlleva –Estrategia 5.1.1,



5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.2.1, 5.2.2, 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3 del Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM)–.

Respecto al tema de la inserción de la mujer en actividades productivas, se continúa con el diseño de estrategias que mejoren su participación en la economía, otorgando oportunidades iguales para ambos sexos en la oferta de puestos de trabajo, a través de programas de capacitación e instrucción para estas actividades.

El Programa de Desarrollo Social FFSR, 2019, se encuentra enmarcado en el Eje Transversal 1 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024: Igualdad de género, no discriminación e inclusión, dentro del criterio 2: Deberán existir medidas especiales para lograr la igualdad sustantiva, ya sea de nivelación, de inclusión, o acciones afirmativas, tendientes a transformar las desigualdades relacionadas con injusticias de índole socioeconómica, de género, origen étnico, orientación sexual, condición de discapacidad o etapa del ciclo de vida.

En lo que se refiere al PDEM, el Programa se ubica en el Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, en el Objetivo 1.1 Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano y la Estrategia 1.1.1 Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre, en sus cinco Líneas de Acción.



## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN



## Resultados de la Evaluación

De acuerdo con los niveles señalados en los TdR, para la ECR se obtuvo la valoración del Programa, donde se consideró el nivel promedio con base en las preguntas donde procede una valoración cuantitativa y sin considerar aquellas que no se pueden valorar por cuestiones metodológicas, de esta manera se determinó lo siguiente:

**Cuadro 1. Valoración del Programa de Desarrollo Social FFSR, 2019, con base en los niveles señalados en los TdR**

Tema	PP	Justificación
Diseño	3.33	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere incluir en el Diagnóstico del Programa evidencias documentales de experiencias o programas similares en términos positivos de sus resultados.</li> <li>Es ineludible rediseñar la MIR en términos de sus Indicadores, Metas, Fin, Propósito, Componentes y Actividades.</li> <li>Es necesario replantear y actualizar la población potencial y objetivo.</li> <li>Las Fichas técnicas proporcionadas incumplen con los criterios del CONEVAL; y se requiere llenar todos sus campos.</li> </ul>
Planeación y Orientación a resultados	3.33	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México (PITyOMyH) (SEDESEM, 2018b) no tiene Indicadores ni Metas numéricas, y no está incorporado en las Reglas de Operación (ROP).</li> <li>Los Indicadores entre el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y la MIR son incompatibles e inconsistentes.</li> <li>Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) están en proceso de atención, pero no se proporcionó evidencia de los avances a pesar de tener fechas límite.</li> </ul>
Cobertura y Focalización	2.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es fundamental disponer de documentos para los procesos de cobertura y focalización, los cuales deben ser rediseñados en términos de la unidad de análisis y plantear una estrategia para lograr las metas.</li> </ul>

Continúa...

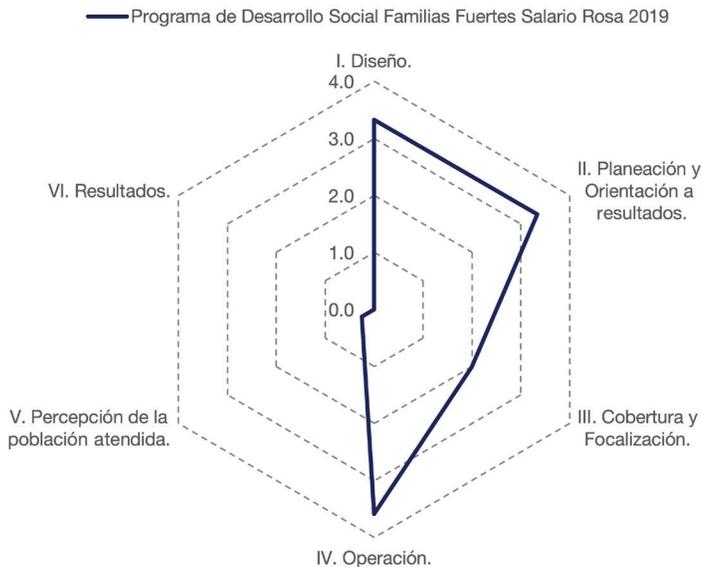


Tema	PP	Justificación
Operación	3.58	<ul style="list-style-type: none"><li>Cuenta con el Manual de Operación y Procedimientos, en proceso de mejora y actualización, pero no se incluye el proceso específico para estructurar la carpeta con la síntesis del padrón de beneficiarios.</li></ul>
Percepción de la población atendida	0.25	<ul style="list-style-type: none"><li>Tiene dos instrumentos para medir el grado de satisfacción, pero a la fecha sin aplicación y, por ende, sin resultados.</li></ul>
Resultados	0.00	<ul style="list-style-type: none"><li>No es posible contar con evidencia que documente su contribución a nivel de Fin y Propósito, ni presenta evaluaciones externas que lo documenten, en virtud de que el Programa aún no cumple con el periodo estipulado en la metodología para medir los resultados.</li></ul>
Valoración final	3.00	

Fuente: elaboración del CIDEP.

A nivel gráfico, los resultados obtenidos se presentan en la siguiente figura:

**Figura 1. Valoración final Evaluación de Consistencia y Resultados**



Fuente: elaboración del CIDEP.



Con base en lo anterior, y dada la importancia del Programa, es fundamental que se atiendan las 64 recomendaciones de esta Evaluación para lograr el fortalecimiento, sostenibilidad e impacto del mismo en el mediano y largo plazos.

Al momento de realizar la Evaluación, el CEMyBS atravesó un proceso de Evaluación de Diseño, realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a la Estrategia Salario Rosa, en la que se enmarca el Programa de Desarrollo Social FFSR, lo que implicó avance en las recomendaciones que se sugieren en esta Evaluación.

Aún quedan pendientes temas como: ampliar el Diagnóstico, definir adecuadamente la población potencial, la población objetivo y la población atendida, el plazo para su revisión; así como, reestructurar la MIR, pues presenta áreas de oportunidad en relación con la definición del Fin y el Propósito, los Componentes y las Actividades, e incumplen parcialmente los parámetros establecidos por la normatividad vigente, su consistencia en la lógica vertical y horizontal es débil y no se identifica la contribución del Propósito al Fin ni la conexión entre Actividades y Componentes, que es incompleta.

En la planeación estratégica todas las áreas son corresponsables para dar cumplimiento a las estrategias y metas propuestas para el corto, mediano y largo plazos, por lo que debe existir una comunicación asertiva y propositiva, e involucramiento entre todos para que el Programa funcione de manera adecuada, y que el área de planeación participe como el ente coordinador y supervisor en el seguimiento y monitoreo de las diferentes áreas que participan en la generación de información, considerando que cada quien es responsable de los datos que representan el insumo básico para la generación de los documentos integrales que se requieran.

El resultado obtenido, posterior al análisis de los componentes de los apartados en la estructura de la presente Evaluación, indica que el Programa alcanza un puntaje de 3.00 de 4.00 (75 puntos), lo que significa que se encuentra en el Nivel 3 de 4; o sea, cumple satisfactoriamente con la mayoría de los criterios (Apartados) evaluados<sup>1</sup> (sobre todo en el nivel operativo y parcialmente en el diseño y en la planeación).

<sup>1</sup> En la escala correspondiente se considera un total de 128 puntos posibles en los 32 cuestionamientos cuantificables de la metodología del CONEVAL, teniendo cuatro categorías: Nivel 1: Rango de 0 a 30 puntos, No Cumple con la mayoría de los criterios; Nivel 2: Rango de 31 a 65 puntos, Cumple Parcialmente con algunos de los criterios; Nivel 3: Rango de 66 a 94 puntos, Cumple Satisfactoriamente con la mayoría de los criterios; Nivel 4: Rango de 95 a 128 puntos, Cumple Satisfactoriamente la totalidad de los criterios.



Este resultado sugiere fortalecer de manera significativa y, en particular, en orden de importancia, los Apartados III, V y VI, de las Conclusiones, que se refieren a las áreas de Cobertura y Focalización, Percepción de la población atendida y Orientación a resultados.



## JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA



## Justificación de la Creación y del Diseño del Programa

En 2018, bajo la nueva Administración, y con enfoque en la Agenda 2030, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), surge una nueva política de desarrollo social para la entidad, misma que apunta a la contribución a estos principios rectores. De tal manera, se crea la Estrategia Salario Rosa, y como parte de los nueve programas que la conforman se institucionaliza el Programa de Desarrollo Social FFSR, que tiene como propósito: disminuir la condición de pobreza extrema o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, que no perciban pago alguno y que habiten en el Estado de México, a través de transferencias monetarias y capacitación para el autoempleo, así como acompañamiento jurídico y asesoría psicológica (Secretaría de Desarrollo Social, 2018a).

De acuerdo con el Programa Presupuestario del GEM, se especifica que la Unidad Responsable del Programa es la SEDESEM, la Unidad Ejecutora del Programa es el CEMyBS, y el Área Ejecutora del Programa es la Dirección de Bienestar Social para la Mujer.

Según el PDEM 2017-2023, la finalidad del desarrollo social es: disminuir las desigualdades; mientras que el objetivo del Programa Presupuestario (Pp) es: incrementar el bienestar social integral de la mujer mediante acciones que impulsen sus capacidades, promuevan su inclusión a la educación, capacitación laboral, apoyos financieros y protección a su integridad; y el objetivo del Proyecto de Inversión (Py) es: promover acciones encaminadas a reconocer el trabajo no remunerado que realizan las mujeres como amas de casa, para que puedan desarrollar actividades orientadas al empoderamiento económico de la mujer y combinar esta tarea con el empleo remunerado.

En lo referente al Proyecto Presupuestario 020608050104 Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer, su objetivo es: promover acciones encaminadas a reconocer el trabajo no remunerado que realizan las mujeres como amas de casa, para que puedan desarrollar actividades orientadas al empoderamiento económico de la mujer y combinar esta tarea con el empleo remunerado, lo cual se capitaliza en el Programa de Desarrollo Social FFSR. El servicio es ofertado a la población mediante distintos Programas, entre ellos:



1. Entrega de apoyos económicos o en especie a las mujeres en situación de pobreza multidimensional.
2. Celebración de eventos en beneficio de las mujeres.
3. Realización de acciones integrales para mejorar la calidad de vida de las mujeres.
4. Impartición de talleres para fomentar el autoempleo y el desarrollo individual de las mujeres.

El área de enfoque potencial del Programa son todas las mujeres de 18 a 59 años de edad, que habitan en el Estado de México, que se dediquen a las actividades del hogar, no perciban remuneración y presenten condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad. De acuerdo con datos del CIEPS, en el Diagnóstico del Programa hay 378 mil 960 mujeres en la entidad que se encuentran en pobreza extrema y, por lo tanto, su ingreso está por debajo de la LBM.

Con base en información documental del CEMyBS, la definición del problema para el Pp se establece como: el incremento de mujeres de 18 a 59 años de edad en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, que habitan en el Estado de México, que se dedican a las actividades del hogar y no perciben remuneración.

Por tal motivo, es recomendable determinar un problema específico que haga énfasis en la vulnerabilidad social, concepto global y de mayor oportunidad de atacar que la pobreza multidimensional, en términos de desigualdad social y de género, en particular, a través de Indicadores de cobertura, eficacia o eficiencia.

Para ello, se puede considerar el Índice de Vulnerabilidad Social, actualización 2017, elaborado conjuntamente por la Secretaría de Salud y la Unidad de Atención a Población Vulnerable del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), además de otros Indicadores en materia de desigualdad de género.

En el Diagnóstico del Programa de Desarrollo Social FFSR<sup>2</sup>, elaborado en enero de 2019, se documentan los antecedentes para la creación y justificación del Programa, así como la identificación del problema, pero el

<sup>2</sup> Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), Gobierno de Estado de México (2019), Diagnóstico del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, Toluca, México.



análisis no profundiza en las causas que lo generan ni en los efectos que ocasiona, ya que el ingreso es solo uno de los determinantes de la pobreza multidimensional y el Programa no atiende las seis carencias que considera la metodología de medición.

Asimismo, la institución debería contar con una Ficha técnica del Pp en la que se especifique dicha problemática y la población beneficiaria en sus cuatro niveles (universo, potencial, objetivo y beneficiaria), contemplando su desagregación por grupo de edad, nivel socioeconómico e Indicadores en materia de pobreza, marginación, vulnerabilidad y desarrollo humano.

El Programa cuenta con ROP y documentos normativos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo del Estado de México, o su equivalente establecida por la Secretaría de Finanzas. Se cuenta con el PDEM para el periodo 2017-2023, el Programa Sectorial Pilar Social, y el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México (SEDESEM, 2018b), para el mismo periodo, en los que se observa una alineación programática y presupuestaria, armonizada hasta 2019 con su Programa Presupuestario, toda vez que en ellos se atiende más de una problemática que no se refleja en la MIR proporcionada, además, el propio Diagnóstico contiene un Árbol de problemas al respecto.

En las planeaciones estratégicas mencionadas es posible establecer una relación directa entre los objetivos del Programa; sin embargo, no existe una metodología o técnica para la determinación específica del problema que se pretende resolver a través de él, ni cómo contribuye al logro del Fin y Propósito planteados en la MIR, a partir de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Como propuesta de problema central, en función de los planes y programas revisados, se plantea que los temas de pobreza multidimensional y vulnerabilidad sean algunos de los efectos, y centrarse en la desigualdad de género, aunque el problema es más una cuestión de acceso al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en función de su género. De tal manera, se presenta el siguiente problema como situación negativa: altos niveles de desigualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el Estado de México.



Es necesario que el análisis o los antecedentes del Programa se centren en la falta de acceso de las mujeres a un ingreso derivado de algún empleo formal remunerado, ya que como lo señala el Diagnóstico, la proporción de mujeres cubriendo trabajos no remunerados es del doble que los hombres, lo que las hace más vulnerables (no necesariamente más pobres).

El Diagnóstico y las ROP incluyen el problema a atender, la población beneficiaria y su cuantificación, un breve diagnóstico (que cumple con los lineamientos establecidos por el CONEVAL), el objetivo específico y las Estrategias y Líneas de acción a implementar. No obstante, se recomienda que para la elaboración del diagnóstico se considere el empleo de una Ficha técnica individual que contenga los elementos mínimos establecidos por el CONEVAL.

En el Árbol de problemas presentado se indican dos causas principales: 1. Insuficiencia de Ingresos y 2. Vulnerabilidad por carencias sociales, pero ninguna de ellas son causas para el incremento de mujeres en condición de pobreza o vulnerabilidad, más bien son efecto; es decir, al incrementarse la población en pobreza o vulnerabilidad, los ingresos son insuficientes y se es más vulnerable, sin importar si se es hombre o mujer.

Complementariamente, el Árbol cuenta con ocho causas de las causas, mismas que en función de lo señalado no son relevantes de análisis, salvo mencionar que no todas ellas son susceptibles de cuantificación oficial.

Se plantea que las causas del problema se fundamenten en el PITyOMyH 2017-2023, que en su Eje I. Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres considera seis estrategias, mismas que enmarcan la justificación para la existencia del Programa de Desarrollo Social FFSR, por lo que se entiende que ellas derivan de seis causas principales distintas, y que a su vez tienen ocho causas secundarias.

Para el caso de los efectos ocurre lo mismo, no necesariamente los tres efectos principales son producto del incremento en las mujeres en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, y tampoco sus efectos secundarios. Con un problema inadecuado o mal identificado, a sus causas y efectos ocurre lo mismo, por lo que se sugiere elaborar un modelo causal con base en los programas oficiales.

A pesar de no mencionarlo o considerarlo en los documentos oficiales proporcionados, parte de la justificación de la intervención que realiza el Pp



se basa en el ODS del PNUD y Agenda 2030 Número 5: lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En específico, la Meta 5.4 establece que es necesario: reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

La Meta 5a señala que se deben: emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. Finalmente, la Meta 5c indica que es necesario: aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a todos los niveles.

A nivel local, el Pp se sustenta en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Federal) y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Es claro que existe un marco normativo sólido que da sustento a la garantía de igualdad entre mujeres y hombres, incluso la Carta Magna en el artículo 4 la avala, además de instrumentos y leyes secundarias que ordenan disponer de políticas públicas, programas y presupuestos diseñados con perspectiva de género, que contribuyan al bienestar y protección social de las mujeres, incrementando su desarrollo humano y empoderamiento económico, así como su participación política y social y el acceso a igualdad de oportunidades.



**CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LOS  
OBJETIVOS INTERNACIONALES, NACIONALES,  
SECTORIALES Y ESTATALES**

## Contribución del Programa a los objetivos internacionales, nacionales, sectoriales y estatales

Conforme a la MIR proporcionada y el Resumen Narrativo del Propósito del Programa, éste se alinea de la siguiente manera:

Figura 2. Contribución del Programa de Desarrollo Social FFSR a objetivos internacionales, nacionales, sectoriales y estatales



Fuente: elaboración del CIDEP.

De acuerdo con la Agenda Internacional de Desarrollo, instrumentada por las Naciones Unidas, y en específico los ODS, los cuales sustituyen a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con 17 objetivos en términos de las 169 metas que persiguen la nueva distribución de las metas, atiende en particular alguna acción de desarrollo por sector de influencia. Los ODS se encuentran considerados en el PND, el PDEM y sus programas derivados. En todos los casos serán vigentes hasta 2030.

Conforme a las ROP 2019 del Pp FFSR, se afirma que éste se encuentra alineado con los ODS 1. Fin de la Pobreza; 2. Hambre Cero; 3. Salud y Bienestar; 4. Educación de Calidad; 5. Igualdad de Género; 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico; y 10. Reducción de las Desigualdades. Si bien podría ser evidente la asociación con todos los ODS que las ROP señalan, la realidad es que, al revisar las Metas e Indicadores de los ODS,



esta vinculación no es del todo cierta, ya que el Propósito y las acciones asociadas al Pp no necesariamente impactan en los Indicadores del PNUD.

Mediante el análisis de consistencia del Pp con cada una de las 169 metas de los ODS y el grado de consistencia que pudiera existir, se afirma, como resultado, que su vinculación es de manera directa con solo dos de los Objetivos, el 1 y 5, e indirectamente, con el 2, 4, 8 y 10.

Los ODS con alta consistencia son: el Objetivo 1, Metas: 1.3, 1.4 y 1.5 y Objetivo 5, Metas 5.1; 5.4; 5.a y 5.c, con los cuales, la relación del Propósito del Programa con los ODS es directa. Se recomienda redireccionar el Pp haciendo énfasis en el ODS 5, luego el ODS 1 y de manera indirecta con los demás, aclarando en las ROP o documentos oficiales que su aportación es marginal. En tal sentido, es necesario replantear el Propósito en función de lo señalado.

En lo que respecta al PND 2019-2024, el Programa se encuentra enmarcado en el Eje Transversal 1: Igualdad de género, no discriminación e inclusión, dentro del criterio 2; la estructura empleada para la elaboración del PND se ha modificado y en cuanto a los Ejes Transversales no se incluyen metas; no obstante, se habla de los programas derivados del PND, en los que se incluye el Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2019-2024 (Proigualdad).

A pesar de lo anterior, es necesario replantear el problema a atender, sus causas y efectos, por lo que es evidente que el Propósito del Pp debe ajustarse en esos términos.



## POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD



## Población potencial y objetivo y Criterios de elegibilidad

Con base en los documentos remitidos a la entidad evaluadora, se determinó que en tres de ellos se hace mención a la población potencial y objetivo del Pp: las ROP, el Diagnóstico del Programa de Desarrollo Social FFSR, 2019 y el denominado Focalización del Programa de Desarrollo Social FFSR, 2018.

**Cuadro 2. Población universo, potencial y objetivo del Programa de Desarrollo Social FFSR**

Población	ROP	Diagnóstico	Focalización
Universo	Numeral 4.1 Mujeres que habitan en el Estado de México.	Numeral 4.1 No se especifica.	Da cuenta de la metodología empleada para el cálculo de las poblaciones, aunque es incompleta toda vez que no se proporcionan las fórmulas de cálculo ni el dato de referencia.
Potencial	Numeral 4.2 Mujeres de 18 a 59 años de edad, que se encuentren en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad.	Numeral 4.2 545 mil 438 mujeres que se encuentran en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad que habitan en el Estado de México.	
Objetivo	Numeral 4.3 Mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, no perciban remuneración y presenten condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad.	Numeral 4.3 La población objetivo se estimó en 378 mil 960 mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, que no perciban pago alguno y se encuentren en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad y que residan en alguno de los 125 municipios de la entidad.	287 mil 657 mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, que no perciban pago alguno y se encuentren en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad y que residan en alguno de los 125 municipios de la entidad.

Fuente: elaboración del CIDEP.

A partir de un proceso de focalización y sistematización de la población, es posible atender una demanda potencial que exista sobre el servicio, ya



sea establecida o proyectada con base en la misma demanda observada y registrada de manera previa, aún en términos de la población atendida.

La unidad de medida para dicha población es “mujeres” y esta población se debe determinar con base en las solicitudes recibidas. Las fuentes de información sobre los datos de la población atendida provienen de la unidad ejecutora del Programa.

Se sugiere que la temporalidad para la actualización de las poblaciones sea coincidente con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y a partir de ahí se haga la proyección del incremento de la población con base en la información del Consejo Nacional de Población (CONAPO), ya que ni la Encuesta Intercensal del INEGI, ni la medición de la pobreza del CONEVAL, proporcionan la variable requerida para hacer el corte de la población, campo denominado: dedicadas solamente a su hogar, en el marco de la encuesta ampliada del Censo.

En caso contrario, se puede caer en el error de pensar que a través de la Encuesta Intercensal se categoriza de la misma manera, ya que en esa cuestión puede ser que la mujer haga sus trabajos en el hogar, pero además tenga otro empleo. Es recomendable elaborar la Ficha técnica del Programa, contemplando los aspectos mencionados.

A manera de propuesta, el Centro de Investigación, Docencia, Evaluación, Estudios y Prospectiva (CIDEP) elaboró la proyección de la población objetivo con base en los Censos de Población y Vivienda, tomando en cuenta los Microdatos de 2000 y 2010, mediante el Método de la función logística, de tal manera que se fue concibiendo, a partir de la validación de la información del CONAPO, la población femenina de 18 a 59 años para cada año, hasta 2019.

Posteriormente, se proyectó cuántas de ellas están dedicadas solamente a su hogar y cuántas están en situación de vulnerabilidad, obteniendo una redefinición de la población objetivo para el Programa de Desarrollo Social FFSR conforme a la propuesta presentada en el siguiente gráfico

Figura 3. Propuesta de población universo, potencial, objetivo y atendida del Programa de Desarrollo Social FFSR, 2019



### **Población Universo**

Mujeres de 18 a 59 que habitan en el Estado de México, 2019\*

### **Población Potencial**

Mujeres de 18 a 59 años de edad dedicadas solamente a su hogar, 2019\*

### **Población Objetivo**

Mujeres de 18 a 59 años dedicadas solamente a su hogar en situación de vulnerabilidad social, 2019\*

### **Población Atendida**

Mujeres de 18 a 59 años de edad, dedicadas solamente a su hogar, en situación de vulnerabilidad social que cumplen con alguna circunstancia o condición de riesgo y que estén inscritas en el Padrón de Mujeres Salario Rosa.

\* Proyección realizada por CIDEF con base en los Censos de Población y Vivienda, Microdatos 2000 y 2010, mediante método de la función logística.

Fuente: elaboración del CIDEF con información del INEGI (2000 y 2010).

La metodología, forma de cálculo y proyección hasta 2030 corresponden a otro trabajo que se sugiere realizar en su momento, para contar con la desagregación a nivel municipal o AGEB de ser posible.



# PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN



## Padrón de beneficiarios y Mecanismos de atención

En el Manual de Integración del Padrón del Programa de Desarrollo Social FFSR se establecen las características de las beneficiarias y funge, en conjunto con las ROP, como documentos normativos en los que se caracteriza y norma a las probables beneficiarias.

En las ROP del Programa se incluyen las características de las beneficiarias (Numeral 7. Mecanismos de enrolamiento, punto 7.1 Beneficiarias, subíndice 7.1.1 Requisitos y criterios de selección) y el tipo de los apoyos recibidos (Numeral 6. Apoyo, punto 6.1 Tipo de apoyo, subíndices 6.1.1 Monetario y 6.1.2 En servicios, y punto 6.2 Monto del apoyo), mismas que están presentes en el Padrón de beneficiarios y se norman en el Manual de Integración del Padrón del Programa de Desarrollo Social FFSR. Vale la pena aclarar que la operación y administración del mismo no depende de la Unidad Ejecutora del Programa, sino de una entidad concentradora de los Padrones de beneficiarios de todo el GEM; no obstante, se tiene acceso permanente al mismo para consulta y actualización de información.

El Programa cuenta con un Padrón oficial de beneficiarias, como se establece en el ordenamiento legal de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 92 (Poder Ejecutivo del Estado, 2016), además, dispone de un sistema de base de datos en el que se presenta la información específica de cada beneficiaria, y en ese sentido se encuentra sistematizada.

El Programa dispone de un concentrado de procesos y un seguimiento/monitoreo sobre los procedimientos iniciados para el registro de beneficiarias y su número. Asimismo, cuenta con un Formato Único de Registro de Beneficiarias (FUR). Esta información debe ser recabada en los módulos de registro o vía Internet, conforme a lo establecido en el Manual de Operación del Registro de Solicitudes para el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.

En el Manual se da cuenta de todos los campos del FUR general, para todos los programas sociales del GEM; sin embargo, se presentó un FUR exclusivo para el Programa, aplicado a partir de mayo de 2019, por lo que es necesario actualizar el anterior.



Existen mecanismos documentados para la depuración y actualización del Padrón, toda vez que el sistema impide la duplicidad de beneficiarias mediante la Clave Única de Registro de Población (CURP). Igualmente, la Unidad Ejecutora presentó 11 actas del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa (CASPPFSR), mediante las cuales se aprueban solicitudes de ingreso, alta y baja de beneficiarias, así como la actualización permanente del Padrón de beneficiarias.

El ente evaluado proporcionó información que manifiesta que se lleva a cabo la depuración de reportes, a través del monitoreo de cada caso y en función al término del mismo, que es cuando se da por terminado el procedimiento o su temporalidad.

El procedimiento para recolectar información de sus beneficiarias es mediante el FUR proporcionado por el ente evaluado, y que aplica para el Programa, en los casos donde exista una solicitud de registro, se recaba información socioeconómica de las posibles beneficiarias.

Una vez que la instancia ejecutora valida y captura la información proporcionada por la solicitante, emite el número de folio consecutivo, el cual servirá como comprobante que acredite el registro. Toda mujer tiene derecho a registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las ROP. El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

La periodicidad con que se realizan las mediciones es por única ocasión, al darse de alta la solicitud de registro. La información que se recolecta es tanto de beneficiarias como de las no beneficiarias, y se emplea con fines de comparación con la población beneficiaria conforme a los requisitos establecidos en las ROP. Se sugiere que esta recolección se realice anualmente para la actualización de información socioeconómica, que permita contrastar el posible impacto del Programa en el mediano y largo plazos.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

## Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Tanto el PDEM como el PITyOMyH son considerados documentos ejecutivos al alcance de todo el público que contienen, de manera explícita, las metas y los recursos, así como los mecanismos de ejecución, seguimiento, control, evaluación, y prospectiva. Asimismo, se encuentran armonizados con el Programa Presupuestario registrado y con las MIR correspondientes.

Es recomendable que en el documento normativo se reestructuren ambas, independientemente de que los Resúmenes Narrativos deber ser redactados con la sintaxis señalada por el CONEVAL y la Secretaría de Finanzas del GEM, a manera de acción ya realizada. Es necesario replantear el problema a atender, sus causas y efectos; es evidente que, en este tenor, todos los Resúmenes Narrativos del Pp deben ajustarse en esos términos. La MIR presentada por el ente evaluado contiene los siguientes Resúmenes Narrativos y su vinculación con documentos normativos:

**Cuadro 3. Resumen Narrativo de Fin, Propósito, Componentes y Actividades para la MIR del Programa de Desarrollo Social FFSR presentada**

Concepto	Resumen Narrativo	Vinculación
Fin	Colaborar en el cumplimiento del Objetivo 1.1: contribuir a reducir la pobreza y propiciar el desarrollo humano del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, mediante la superación de la condición de pobreza de las mujeres de 18 a 59 años, que se dedican al trabajo del hogar y no reciben remuneración.	Pilar Social. Objetivo 1.1, Estrategia 1.1.1, en sus cinco Líneas de Acción, Eje 1. Igualdad de Género (Transversal); Objetivo 5.1, Estrategia 5.1.5, primera y segunda Líneas de Acción; Estrategia 5.1.6, en su primera Línea de Acción, todos del PDEM.
Propósito	Las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dedican al trabajo del hogar y no reciben remuneración superan su condición de pobreza multidimensional.	
Componentes	1. Transferencias monetarias realizadas. 2. Capacitaciones para el empleo impartidas. 3. Servicios integrales otorgados.	Numeral 6, subtema 6.1, puntos 6.1.1 y 6.1.2 y subtema 6.2, incisos a) al f) de las ROP.
Actividades	1.1 Integración del Padrón de beneficiarias del Programa. 1.2 Entrega de tarjetas a las beneficiarias del Programa. 1.1 Impartición de talleres de capacitación para el empleo. 3.1 Otorgamiento de servicios integrales.	Numeral 7, subtema 7.1, punto 7.1.5 y 7.1.6 de las ROP. Numeral 6, subtema 6.1, puntos 6.1.1 y 6.1.2 y subtema 6.2, incisos a) al f) de las ROP.

Fuente: elaboración del CIDEP con información del PDEM, el PITyOMyH y el CEMyBS.



Tanto el Fin como el Propósito del Programa de Desarrollo Social FFSR se ubican en el PDEM, en el Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, en el Objetivo 1.1 Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano, de manera indirecta con el Objetivo 1.2 Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables, además en el Eje 1. Igualdad de Género (Transversal), Objetivo 5.1 Reducir todos los tipos de violencia contra las mujeres y niñas.

Además, en el Programa Sectorial Pilar Social (PSPS) 2017-2023 en el Objetivo Social 1. Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano, Proyecto 3. Empoderamiento de las mujeres mexiquenses (Salario Rosa), en su Componente 2. Apoyos monetarios y capacitación para el autoempleo, así como acompañamiento jurídico y asesoría psicológica a mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar y que no perciban pago alguno, para que los integrantes de su familia tengan una mayor calidad de vida. También están presentes en el Objetivo Social 2. Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

De modo más explícito, está en el Programa Transversal 2017-2023 en el Eje 1. Igualdad de Género, en su Proyecto 1. Impulso del desarrollo de las Mujeres y Protección de sus Derechos/Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, en su Componente 2. Apoyos económicos y capacitación para el autoempleo de mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar y que no perciban pago alguno, para que los integrantes de su familia tengan una mayor calidad de vida a través del Programa de Desarrollo Social FFSR.

A nivel de Componentes de la MIR, los tres componentes descritos en ella están presentes de manera explícita en el Programa Sectorial, en el Objetivo Social 1. Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano, Estrategia 1.1 Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre, en la Línea de Acción 1.1.1 Reconocer el Trabajo que realiza la mujer en el hogar en condición de pobreza extrema, impulsar su integración al mercado laboral y apoyar su desarrollo integral, en la Actividad Específica 1.1.1.1 Integrar el Padrón de mujeres amas de casa de entre 18 y 59 años de edad, que se encuentran en pobreza extrema o vulnerabilidad y que no perciban pago alguno por su actividad, para identificar a la posible población de atención, y en la Actividad Específica 1.1.1.2 Ofrecer talleres de capacitación para



fomentar el autoempleo de mujeres de entre 18 y 59 años de edad, que se encuentran en pobreza extrema.

De manera específica, se vincula con el Proyecto 3. Empoderamiento de las mujeres mexiquenses (Salario Rosa), en su Componente 2. Apoyos monetarios y capacitación para el autoempleo, así como acompañamiento jurídico y asesoría psicológica a mujeres de 18 a 59 años de edad que se dediquen a las actividades del hogar y que no perciban pago alguno, para que los integrantes de su familia tengan una mayor calidad de vida.

También están presentes en el Objetivo Social 2. Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables, Estrategia 2.4 Fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso, Línea de Acción 2.4.2 Fomentar actividades para la prevención de la violencia familiar, Actividad Específica 2.4.2.3 Ofrecer asesoría psicológica y jurídica tanto a la persona que generó el maltrato como a la maltratada.

De manera explícita, están en el Programa Transversal 2017-2023 en el Eje 1. Igualdad de Género, en su Proyecto 1. Impulso del desarrollo de las Mujeres y Protección de sus Derechos/Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, en su Componente 2. Apoyos económicos y capacitación para el autoempleo de mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar y que no perciban pago alguno, para que los integrantes de su familia tengan una mayor calidad de vida a través del Programa de Desarrollo Social FFSR.

Adicionalmente, todos están presentes en las ROP, en el Numeral 6; no obstante, a pesar de estar redactados de manera adecuada, aparecen incompletos, ya que no consideran a la población beneficiada, ni son la totalidad de Componentes que deberían existir.

A nivel de Actividades, la mayoría están presentes en las ROP, en el Numeral 7 y Numeral 6; sin embargo, al igual que los Componentes, son insuficientes, de acuerdo con la MML, además su redacción debe ser adecuada respecto a una acción; es decir, lo que se pretende hacer como parte de la cobertura en los componentes y los bienes y servicios que se otorgan. El 100.0% de las Actividades señaladas en la MIR pueden ser identificadas en las ROP, pero están incompletas con respecto a los componentes de la misma.



Con el análisis de la MIR, se recomienda readecuarla por completo y direccionarla de manera estructurada con sus respectivos componentes y en apego a la normatividad de diseño de las Matrices del Marco Lógico. Por otra parte, es importante que la MIR sea alineada conforme a la propuesta realizada en puntos anteriores.

Es necesario replantear toda la MIR, ajustándola conforme a la propuesta del Problema y el Árbol de soluciones descritos en la presente Evaluación, orientándola no a la reducción de la pobreza, sino a la igualdad y trato de oportunidades entre mujeres y hombres, en donde es posible tener impacto. La propuesta de Resumen Narrativo de la nueva MIR se puede consultar en el documento que presenta la Evaluación completa.

La entidad evaluada entregó al evaluador las Fichas técnicas correspondientes en el formato emitido por la Secretaría de Finanzas del GEM para el PbR. En general, se puede decir que, si bien la Ficha técnica presentada es relativamente completa en cuanto a su estructura (aproximadamente 75.0% de lo que contiene la del CONEVAL), lo más relevante es que no cuenta con la descripción CREMA (Claro, Relevante, Económico, Medible y Adecuado), ni Línea Base para el indicador, el problema está en su llenado, ya que de 25.0% a 30.0% de los campos están en blanco.

Si bien se cuenta con las Fichas técnicas, en ellas se detectan errores en las variables, la metodología de cálculo y en la denominación; se habla de pobreza y pobreza extrema, cuando ambas deberían ser pobreza, cosa que no ocurre en la MIR presentada, en donde la denominación es congruente con la fórmula de cálculo y las variables están descritas correctamente. De tal manera, que se considerarán las Fichas, tomando en cuenta las posibles correcciones o precisiones conforme a lo descrito en la MIR.

En general, todos los Indicadores de la MIR 2019 presentan metas (nueve en total), en la mayoría de los casos son factibles de alcanzar, pero no como consecuencia propia del Programa de Desarrollo Social FFSR, sino por variables ajenas al Programa, por lo que no necesariamente implican un buen desempeño del mismo. La generalidad de las metas impulsa a un desempeño mayor, pero altamente conservador. Ninguna de las fichas presentadas, a pesar de contar con los campos correspondientes, reportan los avances, por lo que no se puede estimar el cumplimiento de las metas trazadas.



Primeramente, se sugiere revisar y actualizar la MIR de manera adecuada. Una vez que ésta se replanteé, incorporar en ella los Indicadores y las Metas que cumplan con los requisitos básicos de cuantificación, como los mencionados en la propuesta realizada con anterioridad; en segundo lugar, es necesario elaborar las Fichas técnicas del Pp conforme a los formatos del CONEVAL; también se recomienda la unificación de un sistema informático, de modo que sea capaz de concentrar toda la información recolectada por las diferentes unidades administrativas, y que permita su clasificación y homogeneización, para que a partir de él se generen los Indicadores estratégicos y de gestión, que además permitan su monitoreo permanente y semaforización en tiempo real.



## INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN



## Instrumentos de planeación

El Pp se encuentra dentro del PITyOMyH, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, del 10 de diciembre de 2018. El documento es resultado de un ejercicio de planeación institucionalizado conforme a lo establecido por la Secretaría de Finanzas, además de dar cumplimiento a su Acuerdo de creación y la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento; es decir, se estructura conforme a un procedimiento establecido.

El PITyOMyH considera actividades y responsables, pero no así Metas para mediano y/o largo plazos. Establece los resultados que quieren alcanzar (el Fin y Propósito del Programa), pero no se expresan numéricamente, y no tiene indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados; sin embargo, en el PbR se presentan dichas características.

Se sugiere que, de ser posible, se actualice el PITyOMyH para incluir los Indicadores y las Metas de mediano y largo plazos con expresión numérica y Línea Base, de manera que esté alineado con los criterios de la autoridad en materia de Indicadores, Metas y los demás requisitos señalados, así como el ajuste de la MIR y el Programa Presupuestario, para posteriormente someterlo a la aprobación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM).

La entidad evaluada opera anualmente a través de su Programa Presupuestario denominado Programa de Acciones para el Desarrollo 2019 (PAD), que reemplaza al Programa Operativo Anual (POA); en 2019 se elaboró bajo la MML y se alineó con el PDEM, PSPS y el PITyOMyH, además de que se orienta estrictamente con los requisitos emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de las dependencias.

El PAD presentado por el CEMyBS para el Py 020608050103: Apoyo social para el empoderamiento económico de la mujer, consta de cinco Metas con un igual número de Indicadores y una planeación mensual y trimestral para su consecución.

Todas las acciones forman parte de un programa de trabajo anual y están apegados a la normativa y planeación institucional del GEM, por lo que de manera mensual y trimestral informan sobre el estatus de las metas en términos programáticos.



## ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN



## Orientación hacia Resultados y Esquemas o Procesos de evaluación

Conforme a lo establecido en los artículos 4, fracción XII, 61, numeral II inciso c), y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de la Federación, así como en el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la elaboración del Programa Anual de Evaluación para cada Ejercicio Fiscal (PAE), en el cuál se establecen sus objetivos.

Una vez hecha la revisión documental, se encontró que el CIEPS realizó una evaluación al Programa que se incluye dentro de la Evaluación de diseño con enfoque de la Agenda 2030 de los programas que integran la Estrategia Salario Rosa, elaborada por el PNUD para el Ejercicio Fiscal 2018.

Independientemente de lo anterior, el ente evaluado está sujeto anualmente a la evaluación derivada de la Cuenta Pública, ya sean financieras, de desempeño, o de la índole que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México especifique.

El Programa cuenta con fechas para la medición de su avance o evaluación, contempla elementos de participación de actores externos y mecanismos de rendición de cuentas. De acuerdo con lo establecido en los numerales 9.1 Operación del programa, 14. Seguimiento, 15. Evaluación, 15.1 Evaluación externa, 15.2 Informe de resultados y 16. Auditoría, control y vigilancia de las ROP, se puede afirmar que de manera laxa cuenta con las bases de un sistema de monitoreo y evaluación, pero no sistematizado; y el CEMyBS tiene definidas acciones y actividades que contribuyen a mejorar su gestión y/o sus resultados, mismas que fueron presentadas en la Matriz de Recomendaciones, en donde se da cuenta de la evaluación realizada, tipo, hallazgos, área de mejora, fecha compromiso y avance a la fecha.

En las ROP se considera el seguimiento a las beneficiarias durante la implementación del Programa, a través de las Brigadas Rosas, así como la evaluación externa (especial, de diseño, procesos, consistencia y resultados o impacto), con el propósito de mejorar los programas, la presentación de informes de seguimiento (en las sesiones de su Comité) y los resultados al CIEPS (dos veces al año, a la mitad y al final del Ejercicio Fiscal aplicable). Por ello, se cuenta con evidencia suficiente para la medición del avance o evaluación con fechas específicas.



En tal sentido, es prudente aclarar que se cuenta con evaluaciones internas realizadas por el Órgano Interno de Control y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), mismas que se realizan de manera regular y emiten documentos con las recomendaciones correspondientes, y se socializa con el área operativa del Programa.

Adicionalmente, el Programa integra dos elementos que contemplan la participación de externos y de mecanismos de rendición de cuentas: primero, los numerales 8.3 Comité de Admisión y Seguimiento y 8.3.2. Atribuciones, de las ROP, en donde se contempla la inclusión de un representante de la sociedad civil o institución académica al Comité, mismo que cuenta con la atribución de establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa y cumplimiento de sus objetivos.

Por otra parte, en el numeral 11. Mecanismos de participación social de las ROP, se menciona que, en la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité; sin embargo, en las Actas del Comité, tanto Ordinarias como Extraordinarias, no se da cuenta de la inclusión del representante de la Sociedad Civil, además no existe un procedimiento que evidencie su forma de participación.

El ente evaluado confirmó que no cuenta con recursos para el monitoreo y la evaluación del Programa, a nivel interno realizan auditorías, encuestas de satisfacción y revisiones periódicas por parte del Órgano Interno de Control, dejando la Evaluación Externa al CIEPS.

Por último, no fue posible constatar que los resultados del Programa evaluado están sistematizados, sean públicos y puedan consultarse en todo momento, ni a través del portal electrónico de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex) ni en la página oficial del CEMyBS.

Conforme a la Matriz de Recomendaciones presentada por el CEMyBS, se tiene un total de cinco hallazgos a partir de evaluaciones internas realizadas en 2019; adicionalmente, se da cuenta de una evaluación externa con dos hallazgos extensos.

Además, el ente evaluado reporta estar con dos evaluaciones en proceso, una interna (082-0001-2020 Auditoría administrativa de operaciones, al Programa de Desarrollo Social FFSR por el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019) y otra externa, a cargo del OSFEM (OSFEM/AEFOR/AEFOI/DAF/DAFPE y OA/879/2019, Auditoría Financiera).



La primera evaluación interna es la 082-0008-2019 Evaluación al desempeño institucional al Programa de Desarrollo Social FFSR, ejercicio 2019, por el periodo del 01 de enero al 30 de octubre de 2019, realizada por el Órgano Interno de Control del CEMyBS. En ella se da cuenta de cinco hallazgos con siete áreas de mejora detectadas. Todas tienen una fecha compromiso de cumplimiento, para febrero y marzo de 2020; no obstante, dos áreas de mejora fueron concluidas o resueltas a 100.0%, una a 80.0%, y las cuatro restantes tienen un avance promedio de 24.0%.

La evaluación externa se denomina Evaluación de Diseño con enfoque de la Agenda 2030 de los programas que integran la Estrategia Salario Rosa, realizada por el PNUD, para el Ejercicio Fiscal 2018, pero los resultados fueron dados a conocer el 26 de septiembre de 2019 al CIEPS, no al CEMyBS, que al momento de la presente Evaluación no contaba con la calendarización para el cumplimiento de las recomendaciones.

Sin demostrar lo mencionado en la Matriz de Recomendaciones del CEMyBS, en el documento completo del PNUD se presentan 21 recomendaciones generales aplicables a los nueve programas que integran la Estrategia Salario Rosa y tres recomendaciones particulares para el Programa de Desarrollo Social FFSR.

En virtud de lo anterior, se considera que la atención a los ASM es de 53.0%, por lo que se recomienda evaluar las observaciones y los hallazgos organizacionalmente, a efecto de generar una ruta crítica y un plan de acción para su atención, ya que corresponden al Ejercicio Fiscal 2019 y ya se emitieron las ROP 2020, ello en función de ser capaces de dar resultados acordes con los que solicita la Secretaría de Finanzas del GEM. Por añadidura y en función del carácter y peso de los hallazgos, es de comentar que su atención significaría mejores resultados y organización del Programa.

En relación con los hallazgos, y de acuerdo con las recomendaciones de la evaluación externa realizada a la Estrategia Salario Rosa, en la que está incluido el Programa, en primera instancia se invita a realizar un diagnóstico específico del Programa Presupuestario en el que se detalle la detección y definición del problema que se pretende resolver.

El diagnóstico del Programa de Desarrollo Social FFSR debe fortalecer la creación y el diseño de la operación del mismo; es decir, brindar



las bases metodológicas suficientes que evidencien la necesidad de la creación del mismo.

Dentro de este tema, es importante que en el diagnóstico exista un análisis causal y proceso de focalización de las poblaciones potenciales y objetivo, con base en la propuesta sugerida en el presente documento, dejando en segundo término su finalidad, a nivel de combate a la pobreza, centrándola en el concepto de desigualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, bajo la perspectiva del trabajo doméstico no remunerado.

Por otro lado, se requiere una reingeniería en la actual Matriz, donde se realice un ajuste en los Indicadores por una batería de otros nuevos que guarden congruencia con la planeación estratégica y programática. En estricto sentido, un Programa se crea para la resolución de un problema, y los subprogramas para la solución de la problemática particular que se genera a partir del problema central.



## GENERACIÓN DE INFORMACIÓN



## Generación de información

A nivel de los Indicadores de Fin y Propósito, la medición no le corresponde al CEMyBS, por lo tanto, no es necesaria la recolección de información al respecto, ya que se basa en Indicadores de orden nacional emitidos por otras instituciones gubernamentales. No obstante, de forma concadenada, el Programa de Desarrollo Social FFSR recolecta información directa para el PITyOMyH: Brindar apoyo económico a mujeres jefas de familias, con la finalidad de propiciar el empoderamiento económico, de manera anual y en corto plazo; y Proporcionar asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social con perspectiva de género, de forma especializada y gratuita a mujeres en situación de violencia, así como a víctimas indirectas, de manera anual y en corto plazo. La contribución del Programa es a través de sus Indicadores a nivel de Componente para ambas acciones del PITyOMyH, que como consecuencia contribuyen al PSPS y al PDEM.

En cuanto a la información sobre los tipos y montos de apoyo otorgados a las beneficiarias en el tiempo, se proporcionó información suficiente que da cuenta de las dispersiones o transferencias monetarias realizadas a cada una de las beneficiarias; asimismo, cuentan con listas de asistencia a asesorías jurídicas y psicológicas, y para las capacitaciones para el autoempleo.

Se sugiere hacer el procesamiento informático necesario para conocer cuáles son los apoyos y tipos que recibe cada beneficiaria a lo largo del tiempo en que es beneficiaria del Programa; es decir, saber de manera precisa cuántas transferencias ha recibido, cuántas asesorías y qué cursos de capacitación ha tomado en los dos años de operación.

En lo referente a las características socioeconómicas de sus beneficiarias, las variables que mide el Programa pertenecen al FUR y es la misma información que se obtiene de las no beneficiarias del Programa, ya que forma parte de la solicitud del apoyo, por lo que se tiene un referente a nivel comparativo, pero solo al inicio del Programa, por lo que se sugiere aplicar un instrumento que mida la información de pobreza e igualdad de trato de manera anual a sus beneficiarias con el objetivo de observar los cambios que pueden ir teniendo en sus variables socioeconómicas.

Los datos que se recolectan son confiables, pues están validados por



las áreas ejecutoras de la información respecto a los servicios que otorgan a la beneficiaria. La información responde parcialmente a las necesidades de gestión y permite de manera básica constituir los insumos para los Indicadores de Actividades y Componentes que se les solicitaron por el área de Planeación (recordar que la MIR es deficiente al respecto). Bajo esta perspectiva, la información se actualiza y está disponible en todo momento para el área generadora, pero se limita al empleo institucional de la misma y no al público general.

Es importante aclarar que el ente evaluado cuenta con sistemas de información, sin que se disponga de un mecanismo concentrador y homologador de la misma, o que permita el intercambio de datos de un sistema a otro, lo que genera problemas en el acceso a información entre las áreas generadoras o usuarias. Se considera importante disponer de un sistema que concentre, vincule, genere y marque directrices sobre el manejo de información, datos y cifras generados por los operadores del Programa. Se cumple la pertinencia de su gestión, ya que permite medir los Indicadores de Actividades y Componentes establecidos en la MIR.



## COBERTURA DEL PROGRAMA



## Cobertura del Programa

Como se documentó, el Programa define a la población potencial y población objetivo, tanto en el Diagnóstico presentado como en el documento Focalización del Programa de Desarrollo Social FFSR, 2018. A pesar de ello, no se cuenta con la metodología concreta para su estimación, por lo que se sugiere considerar las observaciones y recomendaciones realizadas por el ente evaluador en los puntos anteriores.

En cuanto a las metas de cobertura anual no hay un documento que las plantee al mediano plazo; sin embargo, tanto el Programa Anual 2018, como el 2019, plantean un número de beneficiarias a alcanzar, sin que se conozca cuáles serán para los años posteriores.

En función de lo anterior, no se especifican las metas cuantitativas y/o cualitativas en un horizonte de tiempo (sexenal) en sus fichas de Indicadores, aunque se consideran metas para el año vigente, pero no los plazos.

De igual manera, no se proporcionó una estrategia de ampliación de cobertura definida, considerando las estadísticas demográficas que faciliten el acceso a las beneficiarias, solo en el Diagnóstico se especifica que será en los 125 municipios del Estado, pero no cuántas beneficiarias. Se sugiere elaborar un cuadro en el que se desglose por municipio la población objetivo, la meta para el año 1, 2, 3... etcétera. Se concluye que la cobertura es parcialmente congruente con el diseño del Pp.

Se cuenta con una estrategia para identificación de la población objetivo, tanto en el Diagnóstico como en el documento Focalización del Programa de Desarrollo Social FFSR, 2018, facilitados al equipo evaluador, y un desglose de la población objetivo para cada uno de los 125 municipios del Estado de México de las posibles beneficiarias.

Aunque en ambos se indica que su estimación proviene de la Encuesta Intercensal 2015, del INEGI, no se presentó una metodología estricta con fórmulas; además, las cifras de uno y otro son incongruentes, en el Diagnóstico se dice que la población objetivo es de 378 mil 960 mujeres, mientras que en la Focalización suman 287 mil 657. Al no especificar los procedimientos metodológicos para calcular su población objetivo resulta confuso, pues sin un procedimiento de cálculo no es posible validar si la información es correcta.



El Programa dispone de mecanismos para identificar, caracterizar, cuantificar y localizar a la población objetivo que pretende atender, conforme a lo establecen las ROP en su numeral 7. Mecanismos de enrolamiento, 7.1 Beneficiarias y 7.1.1 Requisitos y criterios de selección. Sin embargo, en dichos requisitos se establecen dos incisos que no pueden ser corroborados mediante el llenado de la solicitud, basta con el dicho de la potencial beneficiaria, su condición de pobreza y su ocupación exclusiva al hogar.

Por ello, se sugiere implementar mecanismos de validación que den certeza de que la posible beneficiaria cumple tales requisitos, ya que son prioritarios, de acuerdo con el diseño del Programa, en caso contrario, es posible que se estén incluyendo como beneficiarias a mujeres que no forman parte de la población objetivo.

A través del documento 25. Focalización, proporcionado a la instancia evaluadora, se da cuenta que en 2018 se alcanzó un total de 109 mil 092 beneficiarias, y en 2019 56 mil 913, que suman un total de 166 mil 005 beneficiarias. Considerando a una población objetivo de 287 mil 657 mujeres, de acuerdo con la Focalización 2018, se estima que la cobertura alcanzada a 2019 es de 57.7%, esto asumiendo que la cifra de población objetivo es correcta, ya que se ha sugerido reiterativamente que ésta debe modificarse.



## ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS ROP O NORMATIVIDAD APLICABLE



## Análisis de los Procesos establecidos en las Reglas de Operación (ROP) o Normatividad aplicable

El Programa cuenta con ROP que fijan el procedimiento general a seguir (Numeral 9.1 Operación del Programa), así como los productos o servicios que se generan (Numerales 6.1.1 y 6.1.2). Inicialmente, estos últimos, de acuerdo con las ROP, se dividen en dos:

1. **Monetario:** transferencia de recursos monetarios en una y hasta en 12 ocasiones, de manera bimestral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
2. **En servicios:** que comprenden la capacitación para el autoempleo, la asesoría jurídica y psicológica, previa solicitud de la beneficiaria, pláticas y talleres para prevenir la violencia de género y la vinculación para el acceso a un sistema de salud pública y para concluir su educación básica.

En tal sentido, se sugiere eliminar los servicios de vinculación, ya que su aportación marginal al Programa es mínima en términos del Propósito y Fin. Por ello, solo se tendrían cuatro servicios y un producto. En tanto, lo señalado en las ROP es incongruente con lo expresado en la MIR, ya que en ella se plantean solo tres componentes.

De tal manera, el Componente 1 de la MIR es equivalente al numeral 6.1.1. de las ROP; el Componente 2 al numeral 6.1.2. inciso a); y se puede inferir que el Componente 3 agrupa los incisos b) y d) del numeral 6.1.2. de las ROP, aunque Servicios integrales es una denominación errónea para lo que describe el servicio proporcionado, por lo que se sugiere modificarlo por Servicios Complementarios, además es susceptible de manejar a cada tipo de asesoría como un Componente individual.

Como se puede apreciar, a nivel de Componentes de la MIR se excluyó el inciso c) Pláticas y talleres para prevenir la violencia de género, que desde la perspectiva de igualdad de trato y oportunidades y en función del PITyOMyH es un servicio clave.

El ente evaluador identificó cuatro procesos clave (uno por Componente); aunque en los documentos provistos no existe evidencia



de considerar el inciso c) como Componente. Ahora bien, con base en el Manual de Procedimientos del Programa de Desarrollo Social FFSR, de la Dirección de Bienestar Social de la Mujer, se habla de ocho Procedimientos específicos que la instancia ejecutora del Programa considera claves, pero ellos no se refieren directamente a los productos o servicios del Programa, sino a aspectos previos o posteriores. En tal virtud, se propone considerar a los cuatro productos y determinar para ellos el proceso clave.

De acuerdo con el documento previsto por el ente evaluado, denominado Sistema de Proceso de Registro a Solicitud de Salario Rosa con Priorización, el cual detalla el proceso de registro de solicitantes y contiene las capturas de la página web diseñada con ese propósito, se especifican ocho pasos, asegurando que los datos personales recabados de las solicitantes y beneficiarias son tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad en la materia. En tal virtud, el Programa cuenta con información sistematizada acerca del total de apoyos solicitados y las características sociodemográficas de las solicitantes.

Dentro del Manual de Procedimientos existe un instructivo, FUR, en el que se establece la forma en que se debe requisitar y el tipo de información que se requiere, el cual tiene como objetivo: recopilar la información personal y socioeconómica de la solicitante al Programa de Desarrollo Social FFSR, ahí mismo se da cuenta del procedimiento a seguir una vez que se ingresan los formatos o datos de la solicitante al Sistema, a efecto de priorizar y elegir a las beneficiarias por parte del Comité. Tanto el formato como su mecanismo de acceso es correspondiente a las características de la población objetivo, ya que se tiene en forma impresa o por acceso web, y en dado caso, la solicitante puede contar con asesoría por parte del personal operativo del Programa.

La disponibilidad de los formatos para las beneficiarias, como el anexo de las ROP y en línea, están solo en las fechas especificadas en las Convocatorias correspondientes, a través del link de la página del Programa, en ambos casos cumplen con lo especificado en el numeral 7.1.4. Formatos, de las ROP y del Manual de Procedimientos, ambos documentos normativos del Programa.



En los casos en que aplica, y de manera específica, a través del portal de Ipomex, se encuentra disponible la información clasificada como pública, asegurando los principios de confidencialidad y seguridad para las beneficiarias (Padrón de beneficiarias). La información disponible es suficiente y oportuna, además de accesible, por lo que no es necesario ningún cambio en tanto le sean operativos a las áreas ejecutoras, salvo lo que se refirió en las preguntas iniciales acerca del Padrón. Debido a que el personal operativo del Programa no tiene acceso, es necesario solicitarlo al área que lo administra.

En las ROP, numeral 7. Mecanismos de enrolamiento, 7.1. Beneficiarias, 7.1.1. Requisitos y criterios de selección, se especifican cinco aspectos indispensables para ser seleccionada como beneficiaria del Programa, mismos que se corroboran mediante la presentación de dos documentos de acuerdo con el numeral 7.1.4. Formatos de las ROP: el FUR y la Manifestación de no percepción de ingresos.

En la redacción de los requisitos no existe ambigüedad, pero en el caso de los incisos c) y d), el criterio es un tanto subjetivo, ya que es difícil comprobar la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de la solicitante, así como su condición de Población Económicamente Inactiva (PEI). Ambos se sustentan en el dicho de la solicitante; es decir, parten de la buena voluntad. Se sugiere incorporar un mecanismo que permita la verificación *in situ* de lo dicho, aunque esto incrementaría el gasto operativo del Programa.

Además de los requisitos, en el numeral 7.1.2. Criterios de priorización, se menciona que se dará preferencia a las solicitantes que tengan alguna de las siete características o condiciones que se señalan. Para su demostración no se requiere ningún documento probatorio de tal condición o condiciones que pudiera tener la solicitante, por lo que nuevamente se parte de la buena voluntad. En el caso del inciso f) Sean jefas de familia, éste es contradictorio en función de la definición de población objetivo, toda vez que, de acuerdo con el INEGI, la Jefa de Familia tiene ingresos formales para sustentar a la familia, lo cual es en oposición al requisito de que su ocupación exclusiva sea el trabajo doméstico.

El Programa da cuenta de un proceso de selección de beneficiarias, aunque en el Manual de Procedimientos se establece el procedimiento



Integración del Padrón de beneficiarias del Programa de Desarrollo Social FFSR, éste no incluye los mecanismos para su integración, por lo que su denominación correcta debería ser Elaboración del Padrón de beneficiarias del Programa, en virtud de que no expone cómo se integra la carpeta con la síntesis del Padrón de beneficiarias, pues no se conocen los pasos específicos para la verificación de requisitos normativos para ser beneficiaria.

Se sabe que la carpeta es elaborada por la Subdirección de Proyectos de Desarrollo para la Mujer de la Dirección de Bienestar Social de la Mujer, y que a su vez es validada por la Vocal Ejecutiva del CEMyBS, para después ser enviada y presentada a los integrantes del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa (Instancia Normativa), pero no cuáles fueron los mecanismos para verificar que las solicitantes cumplan con los criterios y focalización presentada, ni por qué se les dio prioridad sobre las que quedan en la Lista de espera.

Razón por la cual, estos mecanismos no son conocidos por los operadores del Programa y en consecuencia por los ejecutores, que al final otorgan los servicios a las usuarias. No obstante, están estandarizados; es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras, ya que se especifican en las ROP, y seguramente están sistematizados a través de la plataforma de registro, pero no existe un procedimiento que lo ratifique.

Los apoyos encuentran su justificación conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), en el sentido del pleno disfrute de los derechos sociales y superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, por lo que se puede afirmar que los cuatro tipos de apoyos están estandarizados, o sea, son utilizados por todas las instancias ejecutoras, recalando que solo uno de ellos es otorgado directamente por el Programa, los tres restantes son de manera coordinada con instituciones educativas, como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) (capacitación para el autoempleo) o canalizados a alguna otra área especializada al interior del CEMyBS (asesorías psicológicas y jurídicas, así como pláticas y talleres sobre violencia de género).



Para el caso de las transferencias monetarias, se emplea el Medio de entrega o Tarjeta Salario Rosa como única forma para su transmisión a las beneficiarias. La capacitación para el autoempleo se realiza mediante convocatoria a las beneficiarias con antigüedad mayor a un año en el Programa, en la que se les da a conocer un repertorio de cursos e instituciones en que se impartirán, y las beneficiarias se inscriben al curso de su interés directamente en la Institución Educativa (IE), presentando el Carnet de Seguimiento a Beneficiarias del Programa FFSR.

En cuanto a las Asesorías Jurídicas y Psicológicas, así como las Pláticas y Talleres para la Prevención de la Violencia de Género, éstas se realizan por parte de áreas especializadas del CEMyBS, de acuerdo con sus propios procedimientos –al Programa solo le reportan el número de sus beneficiarias que han requerido o sido partícipes en dichos servicios; en este tenor, se puede constatar que el otorgamiento de todos los servicios está sistematizado y se encuentran apegados al documento normativo del programa (ROP y Manual de Procedimientos)–.

En lo que respecta a su difusión pública, se considera uno de los aspectos susceptibles de mejora, ya que no se encontró evidencia documental pública en donde se dé cuenta del proceso para el otorgamiento de todos los apoyos, salvo la transferencia monetaria. Como se mencionó, se sugiere incorporar o modificar el Manual de Procedimientos desde la perspectiva de los apoyos, productos o servicios que el Programa otorga y no a las funciones administrativas que realiza el personal.

En cuanto a la existencia de mecanismos documentados para verificar el procedimiento de la entrega de apoyos a beneficiarios, se encontró evidencia exclusivamente para dos de los cuatro apoyos principales otorgados por el Programa: a) Transferencia de recursos monetarios y b) Capacitación para el autoempleo; para los dos restantes no se presentó documentación que dé cuenta de su otorgamiento para su verificación, es el caso de c) Pláticas y talleres para prevenir la violencia de género y d) Asesorías jurídicas y/o psicológicas, previa solicitud de la beneficiaria, bajo el argumento de ser operados por otras instancias.

Para la ejecución de todos los productos o servicios otorgados se emiten convocatorias, ponen los servicios a disposición mediante la línea telefónica, se registran las aspirantes y se seleccionan las beneficiarias, se



les hacen invitaciones vía telefónica a cursos, talleres y pláticas, se realizan eventos en donde se prestan los servicios de asesoría jurídica y psicológica, se otorgan los Medios de entrega, etc., conforme a lo establecido en las ROP. Aunque, como se sugirió, es necesario que éstos se encuentren a disposición del área que opera el Programa, para que sean incorporados como parte de su Manual de Procedimientos.

En el documento Indicadores de Monitoreo y Seguimiento, proporcionado al evaluador, se señala que la verificación y el seguimiento a los productos y servicios otorgados se realizan a través de mecanismos institucionales: el Comité de Admisión y Seguimiento, el Órgano Interno de Control, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y el Informe de avance trimestral e integración del informe de avance del programa para la Cuenta Pública.

Desde este enfoque, dichos mecanismos permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan con base en lo establecido en sus documentos normativos. Los mecanismos de seguimiento no están estandarizados, si bien son utilizados por todas las instancias ejecutoras, no son los mismos en cada caso, ya que exploran o verifican distintos aspectos. Se puede decir que están sistematizados, ya que todos siguen procedimientos y metodologías específicas acordes con su normativa interna y se encuentran en bases de datos o documentos electrónicos; asimismo, se afirma que son conocidos por los operadores del Programa, aunque no son ellos quienes los ejecutan, pero si proveen de la información necesaria para su desarrollo.



## MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA



## Mejora y Simplificación Regulatoria

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Programa de Desarrollo Social FFSR solo se puede normar a través de las ROP, en tal virtud, el ente evaluado presentó el Formato para Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), conforme a los criterios establecidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) en caso de la Actualización Periódica en el que se solicita la autorización de las ROP 2019; asimismo, mostró el Oficio No. 233E1A000/RESOL-015/2019 del 28 de enero de 2019, signado por José Miguel Remis Durán, Director General de la CEMER, en el que se resuelve viable la solicitud de modificación a las ROP. En tal sentido, se identificaron 26 modificaciones relevantes a los numerales de las ROP 2019 con respecto a las que operaron en 2018.

Aunado a lo anterior, con base en las entrevistas al personal operativo del Programa, se detectaron modificaciones al FUR de 2018 a 2019, haciéndolo más sintético y accesible a las beneficiarias, toda vez que el total de reactivos se redujo sustancialmente, por ejemplo, en el apartado de Información socioeconómica se pasó de 32 a 13 reactivos. Además, se agregaron cuatro reactivos en otros apartados, para lograr un mejor contacto con las beneficiarias y saber de sus condiciones de vulnerabilidad, en pos de la búsqueda de una mejora operativa del Programa.

En general, se realizaron modificaciones con un impacto positivo hacia las beneficiarias, simplificando la información solicitada y puntualizando situaciones que en el primer año de operación no habían sido consideradas, adicionalmente, se hicieron precisiones a conceptos o términos empleados en algunas denominaciones.

Se sugiere considerar que en cuanto al Propósito del Programa señalado en el numeral 1.1 Definición del problema, en caso de no realizar las modificaciones propuestas a la MIR, se piense en incorporar la palabra “contribuir” a lo dicho: disminuir la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, quedando como: contribuir a la disminución de la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, ya que, como se mencionó, su impacto en la disminución de la pobreza es marginal o ínfimo. Lo mismo aplicaría para el numeral 3.1 Objetivo General. Además, se propone que como punto 1.3 se incorpore el o los ODS que atiende, dando prioridad al ODS 5, ODS 10 como básicos y los ODS 1, 2, 3 y 4 como secundarios.



En cuanto al numeral 3.2 Objetivo específico, se plantea considerar dos objetivos en lugar de uno. El primero que contemple lo que el Programa hace de manera directa: proporcionar a las mujeres de 18 a 59 años de edad del Estado de México en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, apoyos monetarios que contribuyan a mejorar su condición.

Y el segundo, centrado en los productos y servicios que no proporciona directamente el Programa: contribuir en el mejoramiento de la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las Mujeres de 18 a 59 años de edad del Estado de México, mediante la coordinación y el apoyo para el acceso, a través de otras áreas del CEMyBS o dependencias del GEM, a capacitación para el trabajo, pláticas y talleres para prevenir la violencia de género, y asesorías jurídicas y psicológicas a solicitud de la beneficiaria.

En cuanto al numeral 5. Cobertura, si bien en las ROP ésta se refiere al aspecto territorial, la unidad de análisis son mujeres con ciertas características a quienes se dirigen los objetivos del Programa; es decir, al alcance que tendrá el Programa en cuanto a beneficiarias, por lo que debería plantearse como: estatal, cubriendo para el Ejercicio Fiscal 2019 un total de X mujeres de 18 a 59 años de edad en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, distribuidas en los 125 municipios.

En el numeral 6.2 Monto del apoyo, que tuvo ajustes y precisiones que se consideran adecuadas, su redacción es confusa, pues hace suponer que una vez que una solicitante se convierte en beneficiaria, su estadía en el Programa será por 12 apoyos bimestrales (un año tiene seis bimestres), sin detallar si serán en dos, tres o más años, pero no especifican si esto significa que se gradúan de él. La redacción es: el apoyo monetario bimestral será por la cantidad de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en una y hasta en 12 ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; por ello, se propone que para evitar esa confusión se aclare que: se otorgará de una o máximo de seis veces en el año del Ejercicio Fiscal que corresponda, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

En lo referente al numeral 7.1.10. Corresponsabilidad de las beneficiarias, se establecen cuatro incisos, a los que primeramente hay que corregir la numeración, ya que inician en el inciso e) y finalizan en el h), en lugar del a) y d). Adicionalmente, en ningún documento se presentó evidencia de la participación de las beneficiarias en actividades comunitarias



y tampoco se constató la existencia y las funciones de la Brigada Rosa, a pesar de señalarse en al menos dos numerales más, por lo que se sugiere especificar el tipo de actividades comunitarias y eliminar el inciso g).

La graduación de las beneficiarias conforme al numeral 7.2 se dará cuando las beneficiarias concluyan la capacitación y reciban el apoyo monetario, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, lo cual no es congruente, pues en dado caso, su graduación sería apenas concluyan la capacitación sin importar si solo recibieron un apoyo, aún más, si el caso fuera que recibieron los 12 apoyos, y en ese momento concluyen su capacitación, sería necesario comprobar con evidencia física que la mujer dejó atrás su condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, es mejor plantear que la graduación se realizará una vez que la mujer acceda a un empleo formal derivado de la capacitación que se le proporcionó.

En lo dicho por el numeral 8.3.1. Integración (del Comité de Admisión y Seguimiento), con base en las copias de las Actas ordinarias y extraordinarias, se hizo evidente que aún no se ha cumplido el inciso f), toda vez que no se encontró evidencia o mención del Representante de la sociedad civil o institución académica, en caso contrario se propone eliminar a dicho representante.

Se reitera la recomendación de reelaborar la MIR previo a la realización de cualquier otra evaluación, con el propósito de poder generar una línea base y un tablero de control, que posibilite realizar una evaluación de impacto antes de finalizar la administración.



## ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN



## Organización y Gestión

Con base en las entrevistas semiestructuradas realizadas al personal operativo del Programa y el Manual de Procedimientos proporcionado, se analizó específicamente el mecanismo mediante el cual se realizan las transferencias monetarias a las beneficiarias. Se encontró que existe un Procedimiento denominado Entrega de tarjetas y transferencia del apoyo monetario a las beneficiarias del Programa de Desarrollo Social FFSR, en el cual se da cuenta de un total de 22 pasos a seguir desde la entrega del medio a la transferencia del recurso, de ellos la transferencia comprende siete pasos.

Producto de la investigación de campo se manifestó en todos los casos, que no existe ningún problema en los mecanismos de transferencias, ni en la unidad administrativa, ni en la ejecutora del Programa. Señalaron que es posible que exista un cierto retraso en la transferencia del recurso del Gobierno central al CEMyBS, pero éste siempre ha llegado en tiempo durante el periodo que corresponde a la entrega del recurso a las beneficiarias (dos meses, en cualquier día se les deposita el apoyo monetario a las beneficiarias, aunque procuran hacerlo en el mismo día del mes que corresponda para facilitar a la beneficiaria el conocimiento del mismo).

No obstante, se señaló que algunas veces las beneficiarias se confunden, toda vez que su primer apoyo se les deposita diez días posteriores a cuando recogen su medio de entrega en un evento con el Gobernador, y dicho evento se realiza cualquier día del bimestre, por lo que ese apoyo está desfasado con respecto al resto de las que ya son beneficiarias.

En tal sentido, cuando transcurren 60 días, la beneficiaria espera contar con su transferencia; sin embargo, no siempre coincide, por lo que buscan el apoyo del personal para saber por qué no tienen su beneficio. Esto puede solucionarse si en el momento que se les proporciona el medio de entrega se les da un papel en el que se les dice que el primer apoyo les llegará en diez días, y los subsecuentes a partir de X fecha hasta X fecha.

Un segundo problema es la pérdida o maltrato del medio de entrega, que tiene que ser repuesto a la beneficiaria, pero el proceso es complicado, ya que primero tiene que reportarlo a la empresa responsable de su emisión y de realizar las transferencias, pero además lo tienen que reportar al CEMyBS,



una vez que se hace la reposición, recogerlo personalmente en sus oficinas o delegaciones. En este caso se sugiere explorar otros mecanismos para la reposición del medio de entrega.

El último problema es el de la no recolección del medio de entrega por parte de la beneficiaria, ya que ésta no asiste al evento por distintos motivos (principalmente argumentan que no sabían que ya habían sido seleccionadas), lo cual retrasa el cronograma de gasto y modifica los planes de programación de las transferencias y obliga a que el personal del CEMyBS tenga que ir al domicilio de la beneficiaria a entregarlo, superando por mucho los costos operativos del Programa. En este sentido, se sugiere utilizar la misma alternativa que en el problema de reposición.



## EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA



## Eficiencia y economía operativa del Programa

El Programa de Desarrollo Social FFSR tiene un presupuesto etiquetado como Gasto de Inversión denominado: Programa de Acciones para el Desarrollo, 2019, por un total de \$2,281,099,249.00 (dos mil doscientos ochenta y un millones noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Capítulo de Gasto 6000 (Gastos en Capital), Partida 6128. De acuerdo con la Secretaría de Finanzas del GEM, los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) están alineados con el PDEM 2017-2023, y los programas específicos del GEM, teniendo como objetivo fomentar el desarrollo y disminuir la pobreza, procurar la seguridad económica, pública y social en el Estado de México. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019 establece los criterios en que habrá de aplicarse este Programa.

En virtud de lo anterior, se entiende que el Programa no tiene Gastos de mantenimiento ni Gastos de operación; no obstante, se requiere de una serie de Gastos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo a través de personal exclusivo del Programa, por lo que mediante el documento denominado Presupuesto Asignado, proporcionado al ente evaluador, se da cuenta de un desglose en tres conceptos: Apoyos, Gastos Operativos y Gasto Unitario de Operación por Beneficiaria.

Conforme a ello, se brindó información desagregada para los incisos a), c) y d) del presente reactivo, con base en la siguiente tabla. Es importante resaltar que, conforme al Acuerdo del PAD, sus programas no pueden tener Gastos de mantenimiento, por lo que no aplican para el Programa de Desarrollo Social FFSR y en tal virtud, no se penaliza.



#### Cuadro 4. Desglose Presupuestario del Programa de Desarrollo Social FFSR, 2019 por Capítulo de Gasto

Concepto/Capítulo de Gasto	Presupuesto	
	Monto Ejercido	Porcentaje
a) Gastos en Operación.	\$196,305,649.00	8.6%
b) Gastos en Mantenimiento.	N/A	0.0%
c) Gastos en Capital.	\$2,084,793,600.00	91.4%
d) Gasto Unitario.	\$1,169.09	NA
Total	\$2,281,099,249.00	100.0%

Nota: No aplica (N/A).

Fuente: elaboración del CIDEP con información del CEMyBS.



## SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN



## Sistematización de la información

El Programa de Desarrollo Social FFSR cuenta con un sistema informático creado exprofeso para el registro de beneficiarias, en él se da cuenta de las transferencias realizadas y el número de apoyos recibidos. En tanto, la programación para la entrega de apoyos se hace mediante la transferencia de información en tablas de Excel para que se dispongan las dispersiones correspondientes por la unidad responsable. De tal manera que las aplicaciones están integradas y no existe discrepancia entre su información.

Con base en el Manual de Procedimientos y las evidencias proporcionadas, se afirma que cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada, ya que previamente se realiza ese proceso como parte de los trabajos del Comité, adicionalmente, todo proceso pasa por los filtros de verificación de la información de al menos dos áreas del CEMyBS.

La periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables dependen de las Convocatorias (para el registro) y fechas programadas, de acuerdo con el calendario proporcionado para la realización de las transferencias monetarias. El sistema informático proporciona información al personal involucrado en el proceso correspondiente, hecho puntualizado por el responsable en la entrevista realizada.

Nuevamente, se sugiere incorporar al sistema el seguimiento individual de las beneficiarias, para conocer no solamente los apoyos monetarios, sino los apoyos complementarios y un apartado para el seguimiento en el cambio de su condición en mediano plazo.



## CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS



## Cumplimiento y avance en los Indicadores de gestión y productos

La MIR proporcionada por el ente evaluado contiene nueve Indicadores, con un total de nueve Resúmenes Narrativos, es decir, un Fin, un Propósito, tres Componentes y cuatro Actividades. Adicionalmente, ninguno de ellos tiene metas propuestas. De manera complementaria se entregaron fichas de Indicadores correspondientes al Programa Presupuestario a nivel Proyecto, que son los mismos de la MIR, con metas anuales específicas para cada uno.

Partiendo de la base de que el problema está mal ubicado y por lo tanto el Fin y el Propósito de la MIR son inadecuados para la contribución que debe tener el Programa al PDEM, Programa Sectorial, PND y con los ODS, se entiende que todo lo contenido en la MIR es parcialmente inconsistente e incompleto, en función de las Actividades y Componentes; sin embargo, en el ánimo de sumar como evaluadores, vale la pena recomendar lo siguiente, con base en el análisis realizado a nivel de Indicadores:

- **El Indicador de Fin:** debe medir de cierta manera la contribución del Pp para disminuir la pobreza multidimensional o vulnerabilidad, por lo menos en el mediano y largo plazos; sin embargo, el indicador propuesto no es de tipo Estratégico, de acuerdo con la Ficha técnica es de Eficacia, pero en la práctica no lo es, además es muy ambicioso en términos de su alcance, pues propone disminuir en 1.0% el número de mujeres en pobreza extrema; no obstante, es poco probable determinar la contribución real del Pp en un año.
- **El Indicador de Propósito:** debe medir resultados; es decir, cambios directos del Pp en la población o área de enfoque, así como de cobertura respecto de la misma. El indicador de la MIR es una proporción de los mismos datos que alimentan al indicador de Fin, lo cual es un mero indicador de gestión, no estratégico.
- **Los Indicadores de Componentes:** deben permitir verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Programa y se deben numerar. En este caso, los tres Componentes propuestos en la MIR son bienes o servicios y miden una proporción, por lo que se pueden considerar adecuados.



- Los Indicadores de Actividades:** a través de ellos debe ser posible generar los componentes y verificar la gestión de los procesos (recursos humanos, financiamiento, adquisición de insumos, operación, entre otros), y no deben ser los Indicadores de presupuesto. Para el Pp, se fijaron cuatro actividades y todos proponen un Indicador; sin embargo, por metodología, para generar un solo Componente, por lo menos se deberían realizar más de cuatro actividades, por lo que la MIR es incompleta.

Asumiendo que uno de los Componentes correctos pudiera ser: 1. Transferencias Monetarias Realizadas, las actividades para conseguirlo deben correlacionarse (en orden de importancia y numeradas consecuentemente), de manera que no es suficiente con las dos Actividades señaladas en la MIR: Integración del Padrón de beneficiarias del Programa y Entrega de Tarjetas a las beneficiarias del Programa, a ellas tendrían que agregarse la Convocatoria, la Verificación del Padrón, la Solicitud de Transferencia, la Validación de la Transferencia Recibida por la beneficiaria, entre otras.

Es prudente afirmar que se cuenta con información insuficiente que señala avances en cuanto a los servicios, productos y gestión, a pesar de tener una planeación para la cual se presentó un Programa Anual Presupuestario (PA) 2019, que apenas contiene tres metas, por lo que difiere de las establecidas en la MIR.

En el siguiente cuadro se presentan los Indicadores de la MIR conforme a las Fichas técnicas de Indicadores proporcionadas por el ente evaluado, que tienen corte a septiembre de 2019 como último avance reportado, quedando de la siguiente manera:

**Cuadro 5. Avance de los Indicadores de la MIR del Programa de Desarrollo Social FFSR en las Fichas de Indicadores a septiembre 2019**

Nivel de la MIR	Indicador	Meta anual, 2019	Avance septiembre, 2019
Fin	1. Variación de mujeres en situación de pobreza.	1.0%	N/A
Propósito	2. Variación de mujeres en situación de pobreza.	1.0%	N/A

*Continúa...*



Nivel de la MIR	Indicador	Meta anual, 2019	Avance septiembre, 2019
Componente	3. Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza que reciben transferencias monetarias.	7.1%	6.2%
Componente	4. Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad capacitadas.	100.0%	35.8%
Componente	5. Porcentaje de mujeres inscritas en el Programa que reciben servicios integrales.	10.0%	6.0%
Actividad	6. Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad incorporadas al Programa.	60.0%	52.0%
Actividad	7. Porcentaje de tarjetas entregadas a las beneficiarias del Programa.	100.0%	86.8%
Actividad	8. Porcentaje de talleres de capacitación para el empleo a las beneficiarias del Programa.	85.9%	47.8%
Actividad	9. Porcentaje de servicios integrales otorgados a las beneficiarias del Programa.	10.0%	6.0%
Avance Promedio		7 Metas	67.5%

Fuente: elaboración del CIDEP con información del CEMyBS.

A continuación, se presenta un cuadro que da cuenta de los Indicadores, su meta y avance a diciembre de 2019, de acuerdo con el Reporte de Actividades del PAD 2019, a diciembre de ese año, remitido a la UIPPE del CEMyBS, por parte de la Directora de Bienestar Social para la Mujer; como se indicó, el PA maneja tres metas y dos de ellas se subdividen para beneficiarias, correspondientes a 2018 y 2019, por lo que contiene cinco Indicadores.



**Cuadro 6. Avance de los Indicadores de la MIR del Programa de Desarrollo Social FFSR en el PA a diciembre 2019**

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta anual, 2019	Avance diciembre, 2019	Porcentaje
1. Incorporar en 2019 a mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, que no perciban pago alguno, al Programa de Desarrollo Social FFSR, con el propósito de disminuir la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad.	Beneficiaria	56,913	56,913	100.0%
2. Brindar apoyo económico a mujeres de 18 a 59 años de edad incorporadas en 2019, de una hasta en 12 ocasiones de manera bimestral.	Pensión	195,739	152,520	77.92%
3. Firma de Convenios de Coordinación Institucional con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del Programa de Desarrollo Social FFSR, con las Secretarías y Organismos participantes.	Convenio	8	8	100.0%
4. Incorporar a mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, que no perciban pago alguno, en 2018 al Programa de Desarrollo Social FFSR, con el propósito de disminuir la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad.	Beneficiaria	111,000	109,092	98.28%
5. Brindar apoyo económico a mujeres de 18 a 59 años de edad incorporadas en 2018, de una hasta en 12 ocasiones de manera bimestral.	Pensión	666,000	614,951	92.33%
6. Impartir talleres a las beneficiarias del Programa de Desarrollo Social FFSR, a fin de fomentar el autoempleo y que les permita disminuir su condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad.	Taller	3,834	3,856	100.6%
				94.90%

Fuente: elaboración del CIDEP con información del CEMyBS.



## RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA



## Rendición de Cuentas y Transparencia

Conforme a las ROP del Programa, en el Numeral 13. Transparencia, se establece que: el CEMyBS tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Poder Ejecutivo del Estado, 2016), debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

En materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la entidad, a partir de la abrogación de la Ley de 2004 Decreto 83 del 4 de mayo de 2016, en función de la expedición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se obligó a los Estados a su homologación. Así, en mayo de 2016 se publicó la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ésta señala en su artículo 92 Obligaciones de Transparencia Comunes, incluyendo lo referente al manejo del Padrón de beneficiarios que se refuerza en el artículo 101 fracción VI. Las fracciones IV, V, VI, XIV, XXIII, XXIV y XLII del artículo 92 ordenan, entre otras obligaciones, a poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en medios electrónicos (Poder Ejecutivo del Estado, 2016).

En la página electrónica del CEMyBS: <http://cemybs.edomex.gob.mx> existe un link en la parte inferior izquierda denominado “Información Pública de Oficio Mexiquense”, el cual direcciona a la página de Ipomex: <http://ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/cemybs.web>, que en la parte superior derecha cuenta con dos botones, uno relativo a las fracciones de 2011 al 2015, y otro a las fracciones 2018 y años posteriores.

Como se hizo mención, se cuenta con dos métodos distintos de acceso a las Obligaciones de Transparencia en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, a través del primero se accede al Portal Interno de Transparencia de la Ley abrogada en 2016, incluyendo todas las obligaciones anteriores con documentos históricos desde 2011; la segunda redirecciona a los Ejercicios 2018 y posteriores, y ahí se encuentran disponibles todas las obligaciones señaladas en los artículos 92, 93, 94 y 103 de la Ley vigente, incluyendo el marco normativo, los informes de actividades y resultados,



programas y aspectos financieros, entre otros. Solo en la primera opción aparecen los datos de contacto, teléfono, correo para orientación y aclaración de dudas.

En lo que concierne a los resultados principales del Programa, en la Fracción XIV A Programas de subsidios, estímulos y apoyos, existen dos links que direccionan, por una parte, a 2018 y otro al Ejercicio 2019. Dando click en el segundo se encuentran dos registros, el Registro 002 se refiere al Programa de Desarrollo Social FFSR.

Las ROP o Documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica [http://cembys.gob.mx/apoyo\\_a\\_mujeres](http://cembys.gob.mx/apoyo_a_mujeres) en formato .pdf como versión electrónica del Periódico Oficial correspondiente, publicadas el 31 de enero de 2019 (GEM, 2019).

Para los Indicadores respecto de la ejecución del Programa se encuentra un hipervínculo que redirige al documento electrónico de las ROP, pero no a los Indicadores del Programa, en la parte superior se observa la leyenda “Ver detalles”, al dar click muestra un Subregistro: 001, en el que aparece un solo indicador, que es a nivel de Componente de los tres presentes en la MIR.

En lo que se refiere a los Informes periódicos sobre la ejecución del Programa y sus evaluaciones, también se observa la leyenda “Ver detalles”, al dar click muestra un Subregistro: 001, que contiene dos hipervínculos. El primero “Informes periódicos de ejecución”, al presionar el enlace, éste redirige a la versión electrónica del Periódico Oficial que contiene el Informe de la Aplicación de los Recursos y Evolución de los Programas Sociales a marzo de 2019, por lo que no está actualizado el enlace, que como se dio cuenta con anterioridad, sí está disponible hasta diciembre de 2019 en el mismo medio.

El segundo hipervínculo: Resultado de las evaluaciones realizadas a dichos informes, redirige a una pantalla que visualiza el texto “N/A\* No Aplica \*Referirse a la nota”, misma que se encuentra en la página anterior y señala que se realizará cada dos años.

De igual manera, en la página oficial del CEMyBS <http://cemybs.edomex.gob.mx>, en la parte inferior izquierda se encuentra un link denominado “Solicitud de Información”, al darle click remite a la Plataforma Nacional de Transparencia/ Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).



En la pantalla se da cuenta de los requisitos y procedimiento a seguir para ingresar la solicitud para cualquier información pública del Gobierno del Estado de México, para ello se debe contar con un registro de usuario y contraseña e iniciar sesión. En consecuencia, se afirma que se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información con base en lo establecido en la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el ente evaluado remitió un documento denominado Informe de Recursos de Revisión, el cual contiene un total de 16 registros en una tabla con seis columnas que describen el número de solicitud, la información solicitada, la fecha de requerimiento, la fecha de atención de oficio, número de oficio y el recurso de revisión. De las 16 solicitudes, todas fueron atendidas en oportunidad y ninguna solicitó recurso de revisión.

Como se mencionó, la dependencia o entidad que opera el Programa a través de las ROP en su numeral 8.3.1. Integración (del Comité de Admisión y Seguimiento) en su inciso f) especifica que debe contar con un Representante de la Sociedad Civil o Institución Académica, por lo cual se propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez es posible generar las condiciones que se logre; sin embargo, como ya se determinó en preguntas anteriores, no existe evidencia de que este representante participe en el Comité.



## PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA



## Percepción de la población atendida

El CEMyBS proporcionó dos documentos, el primero un Cuestionario para Beneficiarios del Programa de Desarrollo Social FFSR, que presenta el instrumento para una Evaluación al desempeño Institucional al Programa de Desarrollo Social FFSR, a la Dirección de Bienestar Social para la Mujer, Ejercicio 2019, por el periodo del 01 de enero al 30 de octubre de 2019, no se indicó si el instrumento fue aplicado o no, pero éste contiene un total de 32 reactivos que permiten conocer cómo se llevan a cabo las operaciones y la entrega de apoyos para mejorar los mecanismos y servicios proporcionados.

Los reactivos solicitan información sociodemográfica de las beneficiarias, si reciben algún tipo de apoyo adicional, los medios por los que se enteró del Programa de Desarrollo Social FFSR, fecha de ingreso al mismo y preguntas relativas a su conocimiento respecto a los procedimientos que se siguen y qué beneficios ha obtenido del Programa. En la última parte trata de medir la percepción que tiene respecto al impacto que ha tenido en su economía, el trato que ha recibido y si desea presentar alguna queja.

El segundo instrumento se denomina Encuesta de satisfacción de la beneficiaria, se subdivide en dos temas con un total de ocho reactivos. El primer tema se refiere a la entrega de la tarjeta y contiene cinco preguntas; el segundo a la entrega de reposición de tarjeta con tres cuestionamientos. Es un instrumento simple, sencillo de contestar y rápido; sin embargo, no se mostró evidencia de su aplicación, ni de un procedimiento para su aplicación.

A partir de las entrevistas realizadas al personal operativo del Programa, se refirió que ambos instrumentos serán aplicados a todas las beneficiarias, pero no se dio fecha o procedimiento para su ejecución. Por esta razón, no se cuenta una descripción de cómo se realizará la aplicación y si ésta puede o no inducir las respuestas. Finalmente, en lo correspondiente a la representatividad en los resultados, ésta no se conoce aún, ya que a la fecha no se dispone de resultados al respecto.



## MEDICIÓN DE RESULTADOS

## Medición de resultados

Es importante mencionar que la evidencia presentada por el ente evaluado se refiere solo a los Indicadores de la MIR y a los hallazgos de estudios o evaluaciones que no sean de impacto realizadas al Programa. No obstante, se estableció que existen evidencias que dan soporte para documentar sus resultados a través de información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares, pero éstas no fueron proporcionadas ni referidas por el ente evaluado, además el Programa no cuenta con el tiempo necesario de maduración para realizar una Evaluación de Impacto.

Se ha referido anteriormente que se detectaron inconsistencias entre la MIR y sus Fichas técnicas de Indicadores; no obstante, se considerarán los Indicadores de la MIR que tienen mayor consistencia. A nivel de Fin y Propósito se tiene lo siguiente: a) Indicador de Fin: variación de mujeres en situación de pobreza, b) indicador de Propósito: variación de mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza.

Al respecto, se puede afirmar que ambos Indicadores miden exactamente lo mismo, con la diferencia del grupo de edad, por lo que los dos pueden ser Fin. Como se ha hecho mención, el impacto que pueden tener los apoyos en la población atendida (166 mil beneficiarias), no se puede admitir que representarán un cambio significativo con respecto a los 3.8 millones de mujeres en las condiciones de la población universo, equivalente a 4.3%, pero el cambio en su condición presume sostenibilidad del ingreso y si no se asegura que recibirán al menos seis apoyos cada año durante los dos años que transcurren entre las mediciones bianuales de pobreza que realiza el CONEVAL, su impacto se diluye.

En esencia, se entendería que el resultado positivo del Programa impactaría al indicador de Pobreza del CONEVAL, desagregado por sexo y edad para el Estado de México, pero es complejo determinar el nivel de su contribución a dicho efecto derivado de las condiciones sociopolíticas y económicas que vive actualmente México, y que concuerda con el supuesto referido en la MIR. Si bien el Pp presenta resultados a partir de su PA no hay congruencia directa a nivel de Fin y Propósito.



La evidencia de evaluaciones internas y externas al Programa que no son de impacto, tampoco mide los resultados a nivel de Fin y Propósito de la MIR, apenas lo hace a nivel de Componentes y Actividades. No existe información que muestre cuáles han sido los resultados a nivel de Fin y Propósito.

El ente evaluado dio cuenta de dos evaluaciones externas, una de ellas, que permitiría observar hallazgos a nivel de Propósito y Fin del Programa, es la de Desempeño, que apenas está en proceso por parte del OSFEM, por lo tanto, su información es inexistente al momento de realizar la presente Evaluación.

La otra evaluación externa se refiere a la Evaluación de Diseño de la Estrategia Salario Rosa, elaborada por el PNUD; sin embargo, en ella, de acuerdo con la metodología aplicable, no se realizan mediciones en cuanto a los resultados a nivel de Fin y Propósito, además de no presentar hallazgos o recomendaciones al respecto ni a nivel general ni particular.



## CONCLUSIONES



## Conclusiones

De acuerdo con la estructura de temas generales que componen la Evaluación, en la valoración final para la Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social FFSR, se observa que:

### I. DISEÑO DEL PROGRAMA.

La Identificación de la Unidad Responsable del Programa arrojó que constitucionalmente y de acuerdo con la normatividad vigente, el CEMyBS es el área indicada para la ejecución de un programa de la naturaleza como el Programa de Desarrollo Social FFSR. Como Programa Presupuestario, éste se ubica en el Proyecto 04 (Py) Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer, lo cual es un acierto; sin embargo, en su concepción se considera como un programa encaminado al combate a la pobreza, cuando debería ser un programa enfocado en generar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres, vinculándolo al ODS 5, principalmente, y no al ODS 1 como actualmente se propone.

De acuerdo con las ROP, se establece que el Programa de Desarrollo Social FFSR tiene un propósito ambicioso, por lo que se sugiere modificar su primera parte para que diga: contribuir a la disminución de la condición de pobreza.

En cuanto a la contribución del Programa al PDEM, al Programa Sectorial y Programa Especial, se observó que está alineado con los objetivos, estrategias y las líneas de acción, por lo que su aportación es evidente y justifica en cierta medida su existencia, aunque se sugiere que su encuadre se oriente hacia el tema de igualdad de género.

Referente a las Metas a nivel de Fin y Propósito, éstos presentan un indicador, su método de cálculo, periodicidad, fuentes de información y supuestos, pero no así la Línea Base para su monitoreo y seguimiento.

El Programa posee un Diagnóstico que, con base en la MML, documenta el problema que se pretende atender, pero su análisis no va a profundidad en las causas que lo generan ni en los efectos que ocasiona, por lo que es necesario su replanteamiento, fortalecimiento y se requiere de la elaboración de la Ficha técnica del diagnóstico para el Programa; asimismo,



cuenta con ROP e identifica la población potencial y objetivo, aunque su cálculo o estimación puede mejorarse para que su distribución territorial considere el detalle de mujeres a nivel municipal o local.

No existe una metodología o técnica para la determinación específica del problema que se pretende resolver a través del Programa, ni cómo contribuye al logro del Fin y Propósito planteados en la MIR a partir de la MML. En función de los planes y programas revisados, se plantea centrarse en la desigualdad de género, atendiendo el problema de acceso al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en función de su género.

Es necesario incorporar en el Diagnóstico o las ROP la bibliografía o experiencias empíricas disponibles que recogen experiencias, investigaciones y estudios a nivel nacional e internacional, que documentan programas en la materia y que sirven de referente para el diseño del Pp, ya que algunas tienen incluso el enfoque de género en los programas que analizan.

Existe un documento que incluye el Padrón de beneficiarias, donde se establecen las características de las mismas y en las ROP se caracteriza y norma a las probables beneficiarias. Se sugiere que en el Padrón se incluya el monto y tipo del apoyo recibido por la beneficiaria, acumulado anual, toda vez que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Poder Ejecutivo del Estado, 2016) así lo señala.

La información socioeconómica de las beneficiarias recabada por el Programa está subutilizada, ya que solo se emplea como características para evaluar su incorporación, y no para dar seguimiento a su condición; en virtud de que nunca se actualiza, se sugiere hacerlo anualmente.

Si bien se cuenta con las Fichas técnicas de los Indicadores, existe incongruencia con los conceptos de los Indicadores de la MIR. El formato empleado incumple la mayoría de los criterios señalados por el CONEVAL, por lo que su información es insuficiente al no contar con la descripción CREMA ni la Línea Base del Indicador. Su llenado presenta campos en blanco. Se recomienda utilizar el formato oficial del CONEVAL.

## II. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS.

El Programa forma parte de un Plan Estratégico Institucional que se denomina PITyOMyH, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el 10 de diciembre de 2018, aunque en las ROP no se menciona su vinculación.



El Programa de Desarrollo Social FFSR cuenta con una Planeación Anual (PA), resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, conforme a lo establecido en la Ley estatal en la materia, este Plan es conocido por los responsables de los principales procesos del Programa, y tiene establecidas sus metas que se revisan y actualizan cada año. No obstante, los Indicadores del PA deben alinearse con la MIR en función de la relevancia a nivel de Propósito, Componentes y Actividades.

Igualmente, se encuentran en proceso las acciones para atender las recomendaciones, producto de las evaluaciones externas que se han realizado, específicamente las del OSFEM y del PNUD. Se recomienda que el área operativa cuente con las evaluaciones externas en tiempo, a efecto de implementar las mejoras con oportunidad.

Se considera necesaria la elaboración de un Diagnóstico completo que integre los elementos mínimos para el diseño del Programa en términos de lo sugerido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL.

Se sugiere hacer el procesamiento informático necesario para conocer cuáles son los apoyos y tipos que recibe cada beneficiaria a lo largo del tiempo en que es beneficiaria del Programa, para disponer de un sistema que concentre, vincule, genere y marque directrices sobre el manejo de información, datos y cifras generadas por los operadores del Programa.

### **III. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.**

Se dispone de al menos un documento que da cuenta de la focalización del Programa, aunque es necesario realizar un análisis para determinar de manera puntual a la población potencial y objetivo y su adecuada focalización, cálculo, integración, distribución y cobertura a nivel municipal, localidad o AGEB en términos de mujeres de mediano y largo plazos.

La nota metodológica del documento de focalización no cuenta con el rigor científico formal y matemático de mediano y largo plazos que permita su replicabilidad. Adicionalmente, se sugiere implementar mecanismos de validación que den certeza de que la posible beneficiaria cumple ambos requisitos, ya que son prioritarios de acuerdo con el diseño del Programa.



## IV. OPERACIÓN

Este apartado es el que mejor desempeño y resultados obtuvo, se detectó que es necesario vincular los Manuales, Procedimientos y Formatos de registro y trámite a solicitudes de apoyo existentes con la MIR, una vez que ésta sea corregida.

El Programa cuenta con información sistematizada (vía expediente digital del Padrón de beneficiarias) que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de las solicitantes. Igualmente existen procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, además de incluir criterios de elegibilidad especificados sin ambigüedad en su redacción, que corresponden a las características de la población objetivo; asimismo, tienen formatos definidos y disponibles para la población, apegados a las ROP, que además están estandarizados y sistematizados.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a las beneficiarias están estandarizados, sistematizados y apegados a las ROP, se sugiere que el seguimiento al Carnet de las beneficiarias se realice de manera electrónica a través de una base de datos o sistema expreso para ello.

En el último año, se realizaron modificaciones con un impacto positivo hacia las beneficiarias, simplificando la información solicitada y puntualizando situaciones que en el primer año de operación no habían sido consideradas: adicionalmente, se hicieron precisiones a conceptos o términos empleados en algunas denominaciones, aunque es necesario su ajuste.

El Programa no presenta problemas graves para la transferencia de recursos ni a la instancia ejecutora, ni a las beneficiarias. Se sugiere disminuir progresivamente el porcentaje de Gasto de operación del Programa o su desglose en mantenimiento, toda vez que los referentes nacionales en 2018, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (Gutiérrez, 2018), tienen un rango de 3.6% a 8.3%, con un promedio de 6.2%, y el Programa reporta 8.6%.

Los sistemas o aplicaciones informáticas del Programa cuentan con información confiable validada, se actualizan periódicamente, brindan información al personal que opera el Programa y están integradas.

Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para el Programa incluyen la disponibilidad de las ROP en la página del CEMyBS,



los principales resultados (transferencias monetarias) están publicados en la misma, y cuenta con una línea 01800 para orientación.

Se sugiere replantear el Manual de Procedimientos con base en los procesos clave para obtener los cuatro que ofrece el Programa.

No se cuenta con un proceso o procedimiento que explique cómo se integra la Carpeta con la Síntesis del Padrón de beneficiarias que será validada por el Comité, por lo que se sugiere elaborar el procedimiento correspondiente que incluya la publicación de aquellas solicitudes que quedaron en lista de espera.

Las ROP deben especificar los mecanismos de acceso a todos los productos y/o servicios que otorga el Programa; es decir, especificar los pasos o ruta a seguir, y que detalle cómo puede acceder a las pláticas y talleres, a las asesorías jurídicas y/o psicológicas y la capacitación para el autoempleo.

Se detectó que solo dos de los cuatro Componentes del Programa cuentan con mecanismos claros para la verificación de la entrega de apoyos, los otros tienen información parcial, que no es parte del Programa.

Se sugiere incorporar al Representante de la sociedad civil o institución académica a la brevedad en el Comité de Admisión y Seguimiento o, en caso contrario, se propone eliminarlo de las ROP.

Ninguno de los nueve Indicadores de los Resúmenes Narrativos de la MIR tienen Metas propuestas, aunque su avance promedio es de 67.5%, además, son incongruentes con el PA 2019, que apenas presenta seis Indicadores y su avance es de 94.9%.

## **V. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA**

El ente evaluado presentó dos documentos que pretenden medir el grado de satisfacción de sus beneficiarias; no obstante, no se presentó evidencia de su aplicación, resultados y el análisis de los mismos, a pesar de ser su segundo año de operación. Se sugiere elaborar un procedimiento para especificar las mecánicas para la aplicación de los instrumentos, su periodicidad y medidas a considerar a partir de los resultados.

Este apartado y el siguiente mermaron sustantivamente los resultados generales de la presente Evaluación, derivado de la ausencia de información al respecto que en este caso es para una sola pregunta.



Se considera prioritario que se establezca la metodología de aplicación, el marco muestral, tipo de muestreo, nivel de confianza, grado de error, periodicidad de aplicación, así como información con datos socioeconómicos del beneficiario que posibiliten su corroboración como tal (vincularlo con su número de expediente, por ejemplo). Es necesario mejorar la calidad de los instrumentos, tanto en diseño como en los aspectos a medir.

## VI. RESULTADOS

Los resultados del Programa deben de contribuir al cumplimiento del Propósito de la MIR: las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dedican al trabajo del hogar y no reciben remuneración, superan su condición de pobreza multidimensional. Lo que implica que a través de los documentos, resultado y evidencias presentadas se tendría que observar el nivel de cumplimiento en materia de lograr que:

- a) Su ingreso *per cápita* sea mayor al costo de la canasta básica completa.
- b) Tenga concluida la primaria o secundaria.
- c) Esté adscrita o sea derechohabiente de servicios de salud pública.
- d) Si su vivienda tiene piso, techos y muros firmes y que en su vivienda exista un cuarto por menos de 2.5 personas.
- e) Si su vivienda dispone de servicios básicos de agua entubada, drenaje, electricidad y gas.
- f) Las personas de su hogar tengan acceso a la alimentación con inseguridad alimentaria leve o nula.

Con base en lo anterior, se deben generar los Indicadores y Medios de verificación de la MIR que corroboren las seis características mencionadas, con documentos soporte que proporcionen evidencias de tal situación.

Ahora bien, es positivo que se cuente con evaluaciones externas e internas para medir el desempeño y cumplimiento de actividades; hasta el momento las existentes se encuentran parcialmente alineadas con los Indicadores de la MIR, lo que implica un seguimiento difuso a las Actividades y Componentes de la misma.



También se requiere la existencia de documentos que acrediten experiencias de programas similares nacionales o internacionales que atiendan el mismo problema o que sean programas y/o Proyectos similares, con el propósito de ajustar la MIR y definir el alcance.



## RECOMENDACIONES



## Recomendaciones

### 1 DISEÑO

1. Fortalecer el documento del diagnóstico haciendo un análisis de las causas y efectos que genera el problema, además es necesario el replanteamiento del problema como hecho negativo menos asociado a la pobreza y más vinculado con las situaciones específicas de vulnerabilidad que puede padecer la mujer.
2. Priorizar la alineación al ODS 5 en lugar del ODS 1.
3. Homologar las cifras acerca de la población en sus documentos, ya que difieren.
4. Replantear el problema a atender, sus causas y efectos; el Propósito del Pp debe ajustarse en esos términos.
5. Si bien se enuncia vinculación con siete ODS, tiene que especificarse su contribución con base en sus Indicadores. Se sugiere considerar la vinculación directa o indirecta que puede tener con las Metas de los ODS 5.1, 5.4, 5.a, 5.c, 1.3, 1.4 y 1.5.
6. Homologar conceptual y numéricamente los tres documentos que establecen a la población universo, potencial y objetivo, así como replantear su proyección a partir de la noción de situación de vulnerabilidad y no de pobreza.
7. Consolidar el sistema de manejo del Padrón y su actualización de acuerdo con las nuevas incorporaciones.
8. Actualizar anualmente la información que se recolecte para conocer si la beneficiaria ha tenido un cambio positivo en su condición.
9. Replantear el problema, determinando correctamente qué se busca atacar o contrarrestar, con base en sus causas y efectos.
10. Homologar la estrategia, tanto de distribución potencial, como beneficiarias en todos los documentos normativos o relativos al Programa.
11. Incorporar en el Diagnóstico del Programa evidencias documentadas de la eficacia de intervenciones similares.
12. El Propósito debe replantearse conforme sean ajustados la definición del problema; sus causas y sus efectos con base al ODS 5, el PDEM y el PITyOMyH.



13. Considerar la Matriz de Consistencia del Programa y enfatizar su contribución al ODS 5, Metas 5.1, 5.4, 5.a y 5.c; y ODS 1, Metas 1.3, 1.4 y 1.5.
14. Replantear la población universo, potencial y objetivo bajo una metodología de cálculo más exacta, con base en el Censo de Población y Vivienda, no en la Encuesta Intercensal, derivado de la inexistencia del campo Dedicadas exclusivamente al hogar, por lo que su actual metodología es imprecisa y no fue posible replicarla usando sus fuentes.
15. Hacer el levantamiento de las mismas variables en las beneficiarias al menos anualmente.
16. Reflexionar en la reelaboración de la MIR, considerando el documento normativo, sobre todo a nivel de Componentes y Actividades, además de tomar en cuenta la posibilidad de ajustar el Fin y Propósito.
17. Utilizar el formato oficial del CONEVAL para las Fichas Técnicas de los Indicadores, llenando todos sus campos, para de esa manera cumplir con los criterios requeridos por la MML.
18. Reflexionar en la reelaboración de la MIR, considerando el documento normativo, sobre todo a nivel de Componentes y Actividades, además de tomar en cuenta la posibilidad de ajustar el Fin y Propósito, empleando en todos los casos Indicadores relevantes, de acuerdo con la metodología correspondiente.

## 2 PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

19. Alinear los Indicadores del PA con la MIR en función de la relevancia a nivel de Propósito, Componentes y Actividades.
20. Dar cuenta en todos los informes del total de beneficiarias alcanzado, ya que se presenta separado por año de incorporación.
21. Recolectar información que dé cuenta de los resultados del Programa en términos de las beneficiarias, para que éstos se hagan públicos y enriquezcan la operación del mismo.
22. Incluir la alineación al PITYOMyH en los documentos normativos.
23. Contar con las evaluaciones externas en tiempo por parte del área operativa, a efecto de implementar las mejoras con oportunidad.
24. Dar a conocer los resultados de las evaluaciones externas en el seno del Comité, una vez que les sean entregados los resultados y que éstos se



democraticen, pues a pesar de contar con una Matriz de los ASM, se detectó un desfase y desvinculación entre el área responsable de la ejecución del Programa y las instancias evaluadoras o responsables de las evaluaciones.

25. Elaborar un Diagnóstico completo que integre los elementos mínimos para el diseño del Programa, en términos de lo sugerido por la SHCP y el CONEVAL.
26. Hacer el procesamiento informático necesario para conocer cuáles son los apoyos y tipos de apoyo que recibe cada beneficiaria a lo largo del tiempo en que es beneficiaria del Programa
27. Disponer de un sistema que concentre, vincule, genere y marque directrices sobre el manejo de información, datos y cifras generados por los operadores del Programa.

### 3 COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

28. Realizar un análisis para determinar de manera puntual a la población potencial y objetivo, y su adecuada focalización, cálculo e integración a nivel municipal, localidad o AGEB.
29. Considerar una estrategia de cobertura que señale cuántas beneficiarias tendrá el Programa a nivel municipio, localidad o AGEB, con metas para el año 1, 2, 3... etc.
30. Implementar mecanismos de validación que den certeza de que la posible beneficiaria cumple ambos requisitos, ya que son prioritarios de acuerdo con el diseño del Programa.
31. Contar con un calendario de incorporación mensual o bimestral (Cobertura) de beneficiarias para cada Ejercicio Fiscal; aunque existen dos documentos que dan cuenta de la población objetivo, con cifras diferentes (la Focalización y el Diagnóstico), se conoce el número final de beneficiarias del Ejercicio Fiscal 2018; sin embargo, no se sabe si éstas tuvieron continuidad o no, además para 2019 no se presentó un documento con la estrategia de incorporación a lo largo del año.

### 4 OPERACIÓN

32. Hacer pública la cifra de solicitantes en Lista de espera para fortalecer la operación y transparencia.



33. Poner permanentemente a disponibilidad pública los formatos, aun cuando no esté vigente una Convocatoria.
34. Evaluar la posibilidad de incorporar un mecanismo que permita la verificación *in situ* a nivel muestral, los criterios para comprobar la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de la solicitante, así como su condición de PEI, se sustentan en el dicho de la solicitante.
35. Realizar el seguimiento al Carnet de las beneficiarias de manera electrónica, a través de una base de datos o sistema expreso al que tenga acceso todo el personal de las distintas áreas que proveen servicios a las beneficiarias, de modo que se pueda conocer individualmente a cuáles han tenido acceso históricamente.
36. Fortalecer los mecanismos y procedimientos para la ejecución de los productos o servicios distintos a las transferencias monetarias.
37. Considerar que, en cuanto al Propósito del Programa señalado en el numeral 1.1 Definición del problema, en caso de no realizar las modificaciones propuestas a la MIR, se piense en incorporar la palabra "contribuir" a lo dicho, quedando como: contribuir a la disminución de la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad; ya que como se mencionó en la presente evaluación, su impacto en la disminución de la pobreza es marginal o ínfimo.
38. Aplicar la indicación del punto anterior para el numeral 3.1 Objetivo General.
39. Incorporar como punto 1.3 de las ROP el o los ODS que atiende, dando prioridad al ODS 5 y 10, como básicos, y ODS 1, 2, 3 y 4, como secundarios.
40. Considerar en el numeral 3.2 Objetivo Específico, dos objetivos en lugar de uno. El primero que contemple lo que el Programa hace de manera directa: proporcionar a las mujeres de 18 a 59 años de edad del Estado de México en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, apoyos monetarios que contribuyan a mejorar su condición. Y el segundo, centrado en los productos y servicios que no proporciona directamente el Programa: contribuir en el mejoramiento de la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las Mujeres de 18 a 59 años de edad del Estado de México, mediante la coordinación y el apoyo para el acceso, a través de otras áreas del CEMyBS o dependencias del GEM, a capacitación para el trabajo, pláticas y talleres para prevenir la violencia de género, y asesorías jurídicas y psicológicas a solicitud de la beneficiaria.
41. En lo que se refiere al numeral 5. Cobertura, si bien en las ROP ésta se



refiere al aspecto territorial, la unidad de análisis son mujeres con ciertas características a quienes se dirigen los objetivos del Programa.

42. Modificar la denominación empleada en numeral 6.1.2. Servicios, a Servicios complementarios en coordinación con otras entidades; asimismo, evaluar la posibilidad de eliminar los incisos e) y f), toda vez que no se encontró evidencia de su vinculación con el Programa, y su aportación es marginal a los objetivos del mismo.
43. Ajustar y precisar el numeral 6.2 Monto del apoyo, ya que su redacción es confusa, toda vez que hace suponer que una vez que una solicitante se convierte en beneficiaria, su estadía en el Programa será por 12 apoyos bimestrales (un año tiene 6 bimestres), sin detallar si serán en dos, tres o más años, pero no especifican si esto significa que se gradúan de él.
44. Eliminar el inciso f) de los Criterios de priorización señalados en el numeral 7.1.2.
45. Corregir del numeral 7.1.10. Corresponsabilidad de las beneficiarias, de los cuatro incisos, ya que inician en el inciso e) y finalizan en el h), en lugar del a) y d).
46. Especificar el tipo de actividades comunitarias y eliminar el inciso g), pues en ningún documento se presentó evidencia de la participación de las beneficiarias en actividades comunitarias y tampoco se constató la existencia y funciones de la Brigada Rosa, a pesar de señalarse en al menos dos numerales más.
47. Conforme al numeral 7.2 la graduación de las beneficiarias se dará cuando concluyan la capacitación y reciban el apoyo monetario, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, lo cual no es congruente.
48. Crear mecanismos para la reposición del medio de entrega que sean más eficaces y de menor costo operativo.
49. Disminuir progresivamente el porcentaje de gasto de operación del Programa o su desglose en mantenimiento, toda vez que los referentes nacionales en 2018, de acuerdo con la CEPAL (Gutiérrez, 2018), tienen un rango de 3.6% a 8.3%, con un promedio de 6.2% y el Programa reporta 8.6%.
50. Incorporar al sistema el seguimiento individual de las beneficiarias para conocer no solamente los apoyos monetarios, sino los apoyos complementarios; y un apartado para el seguimiento en el cambio de su



condición en mediano plazo.

51. Revisar la actualización permanente de la información publicada, ya que alguna no es vigente a la fecha.
52. Replantear el Manual de Procedimientos con base en los procesos clave para obtener los cuatro que ofrece el Programa.
53. Elaborar el procedimiento que incluya la publicación de aquellas solicitudes que quedaron en Lista de espera y que los operadores y ejecutores del Programa tengan pleno conocimiento del mismo.
54. Especificar en las ROP los mecanismos de acceso a los productos y/o servicios que otorga el Programa; es decir, los pasos o ruta a seguir que detalle cómo pueden acceder a las pláticas y talleres, a las asesorías jurídicas y/o psicológicas y la capacitación para el autoempleo.
55. Incorporar la información de los talleres, asesorías y capacitación como parte de la estadística del Programa, y que refieran que la misma está disponible en las otras instancias.
56. Incorporar al representante a la brevedad o, en caso contrario, se propone eliminarlo de las ROP.
57. Homologar los Indicadores de la MIR y el PA, además replantearlos de acuerdo con la ubicación del problema conforme a la propuesta realizada.

## 5 PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

58. Elaborar un procedimiento para especificar las mecánicas para la aplicación de los instrumentos, su periodicidad y medidas a considerar a partir de los resultados.

## 6 MEDICIÓN DE RESULTADOS

59. Contar con una Evaluación de Diseño específica del Programa en que se dé cuenta de sus posibles avances.
60. Incorporar en las evaluaciones internas elementos que permitan verificar el impacto a nivel de Fin y Propósito del Programa, en términos de su contribución.
61. Anexar resultados de programas similares en los antecedentes de las ROP



o en el Diagnóstico del Programa.

- 62.** Actualizar el punto de medición de la Línea Base a 2018 y referir 2020 como el parámetro para medir el impacto a nivel de Fin y Propósito.
- 63.** Revisar la literatura sugerida e incorporarla en el Diagnóstico del Programa.



## REFERENCIAS



## REFERENCIAS

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2018), “Medición de la Pobreza”, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>
- Gobierno de México (2019), “Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Indicadores Trimestrales (15 años y más)”, disponible en: [http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/enoe\\_trim15.htm](http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/enoe_trim15.htm)
- Gobierno de México (2019), *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>
- Gobierno del Estado de México (GEM) (2018), *Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023*, disponible en: <https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM%202017-2023%20PE.pdf>
- Gutiérrez Lara, A. A. (2018), *Escenarios y cálculo de costos de implementación de un ingreso ciudadano universal (ICU) en México*, México, CEPAL
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2015), “Encuesta Intercensal 2015”, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>
- \_\_\_\_\_(2010), “Censo de Población y Vivienda 2010”, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>
- \_\_\_\_\_(2000), “Censo de Población y Vivienda 2000”, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>
- ONU MUJERES (1995), *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing Declaración política y documentos resultados de Beijing+5*, Nueva York, ONU MUJERES, disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>
- Poder Ejecutivo del Estado (2016), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, tomo CCI, núm, 80, disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/may045.pdf>
- Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México (SEDESEM) (2018a), “Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal De la Mujer y Bienestar Social, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa”, en *Gaceta del Gobierno*, del 22 de enero de 2018, tomo CCV, núm. 11, disponible en: <https://cemybs.edomex.gob.mx/sites/cemybs.edomex.gob.mx/files/files/REGLAS%20DE%20OPERACION%202018.pdf>



\_\_\_\_\_(2018b), "Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México (PITyOMyH)", tomo CCVI, núm. 11, disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/dic103.pdf>



**ANEXOS**



## Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

Con base en los documentos remitidos a la entidad evaluadora, se determinó que en tres de ellos se establece o hace mención de la población potencial y objetivo del Pp: las ROP, el Diagnóstico del Programa de Desarrollo Social FFSR 2019 y el denominado Focalización del Programa de Desarrollo Social FFSR 2018.

En el numeral 4. Universo de atención, del primer documento se define lo siguiente:

- 4.1 Población universo:** mujeres que habitan en el Estado de México.
- 4.2 Población potencial:** mujeres de 18 a 59 años de edad, que se encuentren en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad.
- 4.3 Población objetivo:** mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, no perciban remuneración y presenten condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad.

En tanto, en el segundo documento, también se establecen en el numeral 4. Cobertura las siguientes definiciones:

- 4.1. Identificación y caracterización de la población potencial:** la población potencial se estimó a partir de información de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI; la población total de 8 millones 353 mil 540 mujeres y con el CONEVAL a partir de la población en pobreza (8 millones 230 mil 200) y pobreza extrema (un millón 56 mil 958) del Estado de México. El CIEPS realizó un corte por sexo para obtener el dato de la población potencial. Por lo que, el Programa de Desarrollo Social FFSR tiene una población potencial de 545 mil 438 mujeres, que se encuentran en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, que habitan en el Estado de México.
- 4.2. Identificación y caracterización de la población objetivo:** la población objetivo se estimó en 378 mil 960 mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, que no perciban pago alguno y se encuentren en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, y que residan en alguno de los 125 municipios de la entidad.
- 4.3. Cuantificación de la población objetivo:** la población objetivo se determinó a partir del total de la población en pobreza multidimensional o vulnerabilidad en el Estado de México reportada por el CONEVAL (1 millón 56 mil 958) y con respecto a la estimación del CIEPS; mujeres de 18 años y más en pobreza (2 millones 950 mil 846) y mujeres en pobreza multidimensional (545 mil 438), de acuerdo con estos datos es como el CIEPS obtuvo la estimación de la población objetivo de 378 mil 960 mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, que no perciban pago alguno y se encuentren en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad.
- 4.4. Frecuencia de la actualización de la población potencial y objetivo:** la actualización de la población potencial y población objetivo se realizará conforme a la disponibilidad de información de fuentes oficiales como el INEGI, a partir de la Encuesta Intercensal 2015 y el CONEVAL, mediante los resultados de la medición de pobreza a nivel estatal los cuales son publicados cada dos años.

La periodicidad de la actualización de la población potencial y objetivo será bianual, ya que se prevé que el ciclo del Programa sea de dos años.



## Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

Existen mecanismos documentados para la depuración y actualización del Padrón, toda vez que el sistema impide la duplicidad de beneficiarias mediante la CURP. Igualmente, la Unidad Ejecutora presentó 11 actas (dos de sesiones ordinarias y nueve de extraordinarias) del “Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa” (CASPPFSR), mediante las cuales se aprueban solicitudes de ingreso, alta y bajas de beneficiarias, así como la actualización permanente del Padrón de beneficiarias.

El ente evaluado proporcionó información que manifiesta que se lleva a cabo la depuración de reportes a través del monitoreo de cada caso y en función al término del mismo, que es cuando se da por terminado el procedimiento o su temporalidad.



### Anexo 3. Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

Concepto	Objetivo o Resumen Narrativo
Fin	Colaborar en el cumplimiento del Objetivo 1.1 Contribuir a reducir la pobreza y propiciar el desarrollo humano del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, mediante la superación de la condición de pobreza de las mujeres de 18 a 59 años, que se dedican al trabajo del hogar y no reciben remuneración.
Propósito	Las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dedican al trabajo del hogar y no reciben remuneración, superan su condición de pobreza multidimensional.
Componentes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transferencias monetarias realizadas.</li> <li>2. Capacitaciones para el empleo impartidas.</li> <li>3. Servicios integrales otorgados.</li> </ol>
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Integración del Padrón de beneficiarias del Programa.</li> <li>1.2. Entrega de Tarjetas a las beneficiarias del Programa.</li> <li>2.1. Impartición de talleres de capacitación para el empleo.</li> <li>3.1. Otorgamiento de servicios integrales.</li> </ol>

## Anexo 4. Indicadores

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto</b>	020608050104.
<b>Presupuestario:</b>	Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento de Indicador
Fin	Variación de mujeres en situación de pobreza.	$[(\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza en 2018} / \text{Porcentaje de personas en situación de pobreza en 2016}) - 1] \times 100$	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Descendente
Propósito	Variación de las mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza.	$[(\text{Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza multidimensional en 2018} / \text{Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza multidimensional en 2016}) - 1] \times 100$	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Descendente
Componente 1	Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza que reciben transferencias monetarias.	$(\text{Número de mujeres de 18 a 59 años de edad que reciben transferencias monetarias} / \text{Número de mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza en el Estado de México}) \times 100$	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Ascendente
Componente 2	Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad capacitadas.	$(\text{Mujeres de 18 a 59 años de edad que recibieron capacitación para el empleo} / \text{Mujeres de 18 a 59 años de edad incorporadas al programa}) \times 100$	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Ascendente

Continúa...



Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento de Indicador
Componente 3	Porcentaje de mujeres inscritas en el Programa que reciben servicios integrales.	(Mujeres inscritas en el Programa que recibieron servicios integrales/ Mujeres inscritas en el Programa) X 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Ascendente
Actividad 1.1	Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad incorporadas al Programa.	(Mujeres de 18 a 59 años de edad beneficiarias del Programa/ Mujeres de 18 a 59 años de edad solicitantes del Programa) X 100	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Ascendente
Actividad 1.2	Porcentaje de tarjetas entregadas a las beneficiarias del Programa.	(Tarjetas para recibir transferencias entregadas/ Mujeres de 18 a 59 años de edad beneficiarias del Programa) X 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Ascendente
Actividad 2.1	Porcentaje de talleres de capacitación para el empleo a las beneficiarias del Programa.	(Talleres de capacitación para el empleo impartidos a las beneficiarias del Programa/ Talleres de capacitación para el empleo programados) X 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Ascendente
Actividad 3.1	Porcentaje de servicios integrales otorgados a las beneficiarias del Programa.	(Total de servicios integrales otorgados a mujeres de 18 a 59 años de edad/ Total de servicios integrales programados otorgar a mujeres de 18 a 59 años de edad incorporadas al Programa) X 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Ascendente

## Anexo 5. Metas del Programa

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104 Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Propuesta de mejora de la Meta
Fin	Variación de mujeres en situación de pobreza.	Disminuir 1.0%	Sí	Al ser un porcentaje es cuantificable.	Sí	Mide la eficacia, ya que a menor número de mujeres en pobreza, mayor impacto del Programa.	Si	Modificarlo de acuerdo con la MIR propuesta en términos del ejercicio de los derechos sociales de la mujer.
Propósito	Variación de las mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza.	Disminuir 1.0%	Sí	Al ser un porcentaje es cuantificable.	No	Mide la eficacia, ya que a menor número de mujeres en pobreza, mayor impacto del Programa.	Si	Fijar una meta vinculada al indicador en función del Propósito, ya que es igual a la del Fin, solo con un corte por edad.
Componente 1	Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza que reciben transferencias monetarias.	Alcanzar 7.1% de mujeres en pobreza.	Sí	Al ser un porcentaje es cuantificable.	Sí	El indicador mide la relación de mujeres de 18 a 59 años beneficiarias respecto a ese grupo en situación de pobreza.	Si	Fijar un indicador con una meta vinculada a la propuesta de Componente.
Componente 2	Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad capacitadas.	100% de las mujeres beneficiarias	Sí	Al ser un porcentaje es cuantificable.	Sí	Mide la eficiencia en la operación del Programa en materia de capacitación.	Si	Fijar un indicador con una meta vinculada a la propuesta de Componente en términos de su incorporación a un trabajo formal remunerado.

Continúa...

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Propuesta de mejora de la Meta
Componente 3	Porcentaje de mujeres inscritas en el Programa que reciben servicios integrales.	10.0% de las mujeres beneficiarias	Sí	Al ser un porcentaje es cuantificable.	No	Mide la eficiencia en la operación del Programa en materia de servicios que no proporciona directamente.	Sí	Fijar un indicador con una meta vinculada a la propuesta de Componente separando cada tipo de servicio.
Actividad 1.1	Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad incorporadas al Programa.	167,913 equivalente al 60% de las solicitantes	Sí	Al ser un porcentaje es cuantificable.	Sí	Parte de la base de una cantidad de solicitudes que se recibirán en función de las que serán incorporadas.	Sí	Ninguna.
Actividad 1.2	Porcentaje de tarjetas entregadas a las beneficiarias del Programa.	100.0% de las mujeres beneficiarias	Sí	Al ser un porcentaje es cuantificable.	Sí	Presenta un reto en virtud de ser el problema que sus operadores han detectado.	Sí	Ninguna.
Actividad 2.1	Porcentaje de talleres de capacitación para el empleo a las beneficiarias del Programa.	85.9% de talleres impartidos en función de los programados.	Sí	Al ser un porcentaje es cuantificable.	No	Es una proporción que mide la eficiencia en función de los talleres impartidos en función de los programados, y no en función de las beneficiarias alcanzadas.	No	La meta y el indicador son inconsistentes en función de que debería medir la proporción de beneficiarias capacitadas en los talleres.
Actividad 3.1	Porcentaje de servicios integrales otorgados a las beneficiarias del Programa.	10.0% de las mujeres beneficiarias	Sí	Al ser un porcentaje es cuantificable.	No	No es claro lo que se entiende como servicios integrales, la unidad de medida deben ser beneficiarias.	No	El indicador debe desglosarse por cada servicio y orientarse en función del alcance a las beneficiarias.



## Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

Nombre del Programa	Modalidad	Dependencia / Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	Programas Coincidentes	Programas Complementarios	Justificación
Familias Fuertes Salario Rosa	Productos y Servicios	CEMyBS	Las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dedican al trabajo del hogar y no reciben remuneración, superan su condición de pobreza multidimensional.	Mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dedican al trabajo del hogar y no reciben remuneración	Transferencia Económica, Capacitación para el Empleo, Talleres y Pláticas para prevenir violencia intrafamiliar y asesorías jurídicas y psicológicas	Estatal	<a href="http://www.cemybs.edomex.gob.mx">www.cemybs.edomex.gob.mx</a>	No se detectaron	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) de la Secretaría de Bienestar Clave 155 Modalidad (S) Sujeto a Reglas de Operación.</li> <li>Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del INMUJERES Clave 010 Modalidad (S) Sujeto a Reglas de Operación.</li> <li>Políticas de igualdad de género en el sector educativo de la SEP Clave 032 Modalidad (E) Prestación de Servicios Públicos.</li> <li>Equidad de Género del ISSSTE Clave 036 Modalidad (E) Prestación de Servicios Públicos.</li> </ul>	Son complementarios por la población objetivo que es semejante en algunos de sus componentes en función de la igualdad de género, por lo tanto son actividades interrelacionadas.



## Anexo 7. Avance de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora

### a) Avance del Documento de Trabajo (PT o PA)

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto</b>	020608050104.
<b>Presupuestario:</b>	Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

NP	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	Avance (%)	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones
1.	Falta de Mecanismos de verificación de cumplimiento de ROP	Implementación de un mecanismo o gestiones a realizar, que permitan verificar si las beneficiarias del Programa de Desarrollo Social FFSR ya pertenecen a otro programa social federal, estatal o municipal	Dirección de Bienestar Social de la Mujer	28/02/2020	Verificar que las beneficiarias no pertenezcan a otro programa social a cualquier nivel.	Documento probatorio de no inclusión a otro programa social.	50.0%	No Existe	Solo se parte del dicho de la beneficiaria, no hay forma de corroborar que no pertenezcan a otro programa social, además no tiene ningún fin real, ya que los programas son complementarios no iguales.
		Las beneficiarias no se encuentran dentro de los supuestos criterios de priorización	Dirección de Bienestar Social de la Mujer	28/02/2020	Las beneficiarias se encuentran dentro de los supuestos criterios de priorización	Evidencia de criterios de priorización instrumentados	10.0%	No Existe	No hay procedimiento para la elaboración de la carpeta con la síntesis del padrón de beneficiarias que aprueba el Comité, en el que se observen los criterios de priorización.
		Las beneficiarias refieren no que no firmaron ningún documento como comprobante de recibo de tarjeta	Dirección de Bienestar Social de la Mujer	28/02/2020	Las beneficiarias firmaron documento como comprobante de recibo de tarjeta	Comprobante de recibo de tarjeta	100.0%	Recibos de tarjetas.	Se incorporó la firma del recibo en el procedimiento correspondiente.

Continúa...



## Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa (FFSR), 2019

NP	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	Avance (%)	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones
2.	Falta de evidencia documental de convenios.	Evidencia documental que acredite las funciones que realiza el personal adscrito al Programa de Desarrollo Social FFSR, del CEMYBS, así como las documentales que acreditan las gestiones y acciones de coordinación que tiene cada una de las seis dependencias con el CEMYBS.	Dirección de Bienestar Social de la Mujer	16/03/2020	Evidencia documental de convenios.	Convenios gestionados por personal del Programa.	25.0%	No Existe	Ninguna.
3.	Inexistencia de Manual de Procedimientos	Implemente y publique el Manual de Procedimientos del Programa de Desarrollo Social FFSR.	Dirección de Bienestar Social de la Mujer	28/02/2020	Manual de Procedimientos Publicado	Manual de Procedimientos	80.0%	Borrador del Manual de Procedimientos	Se deben incorporar y modificar los Procedimientos incluidos en el borrador.
4.	Incumplimiento de metas	Brindar a las beneficiarias del Programa de Desarrollo Social FFSR orientación, canalización y acompañamiento en materia la de capacitación para el empleo e Incorporación a actividades productivas para dar cumplimiento al Programa Anual 2019, así como proporcionarles los carnets de seguimiento y concluir con la graduación de las beneficiarias del Programa.	Dirección de Bienestar Social de la Mujer	16/03/2020	Evidencia documental que acredita dichas actividades	Carnets entregados. Comprobantes de capacitación para el empleo. Mujeres incorporadas a empleo formal. Comprobantes de graduación del programa.	10.0%	No Existe	Reconsiderar los Componentes como parte del Programa, toda vez que no los realiza él.
5.	Falta de actualización para actualización para el Padrón único de beneficiarios, ejercicio 2019	Actualizar el Padrón de beneficiarias, 2019.	Dirección de Bienestar Social de la Mujer	16/03/2020	Padrón de beneficiarias actualizado trimestralmente	Padrón de beneficiarias 2019 a diciembre.	100.0%	Padrón de beneficiarias	Ninguna.

Nota. Los ASM y observaciones derivadas de la Evaluación del Diseño con Enfoque de la Agenda 2030 de los Programas que integran la Estrategia Salario Rosa, por parte del PNUD, no han sido incorporados para su solventación, toda vez que les fueron remitidas en diciembre 2019 y están en el proceso de planeación.



### b) Avance del Documento Institucional (PITyOMyH)

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

NP	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	Avance (%)	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones
									No se identificaron ASM específicos para el PITyOMyH.



## Anexo 8. Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

Se considera que la atención a los ASM es de 53.0%, por lo que se recomienda evaluar las observaciones y los hallazgos organizacionalmente, a efecto de generar una ruta crítica y plan de acción para su atención, ya que corresponden al Ejercicio Fiscal 2019 y ya se emitieron las ROP 2020, ello en función de ser capaces de dar resultados acordes a los que solicita la Secretaría de Finanzas del GEM. Por añadidura y en función del carácter y peso de los hallazgos, es de comentar que su atención significaría mejores resultados y organización del Programa.



## Anexo 9. Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

NP	Recomendación	La recomendación es ...	Aspecto Susceptible de Mejora	Justificación
				No Aplica en virtud de que los ASM y observaciones derivadas de la Evaluación del Diseño con Enfoque de la Agenda 2030 de los Programas que integran la Estrategia Salario Rosa por parte del PNUD, no han sido incorporados para su solventación, toda vez que les fueron remitidas en diciembre 2019 y están en el proceso de planeación.



## Anexo 10. Evolución de la Cobertura

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

Tipo de Población	Unidad de Medida	2018	2019	2020	2021	2022	2023
P. Potencial	Mujeres	545,438	545,438	NA	NA	NA	NA
P. Objetivo	Mujeres	287,657	378,960	NA	NA	NA	NA
P. Atendida	Mujeres	109,092	166,005	NA	NA	NA	NA
$\frac{P.A \times 100}{P.O}$	Porcentaje de Mujeres	37.9%	43.8%	NA%	NA%	NA%	NA%



## Anexo 11. Información de la Población Atendida

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

No se cuenta con información relativa a la población atendida al nivel requerido de desagregación de acuerdo con la tabla de referencia del CONEVAL.

<b>Clave Estado</b>	
<b>Nombre Estado</b>	
<b>Clave Municipio</b>	
<b>Nombre Municipio</b>	
<b>Clave Localidad</b>	
<b>Nombre Localidad</b>	
<b>Total</b>	
<b>Mujeres</b>	
<b>Hombres</b>	
<b>Infantes 0 - 5 años y 11 meses</b>	
<b>Niñas y niños 6 - 12 años y 11 meses</b>	
<b>Adolescentes 13 - 17 años y 11 meses</b>	
<b>Jóvenes 18 - 29 años y 11 meses</b>	
<b>Adultos 30 - 64 años y 11 meses</b>	
<b>Adultos mayores &gt; 65 año</b>	
<b>Indígenas</b>	
<b>No indígenas</b>	
<b>Personas con discapacidad</b>	

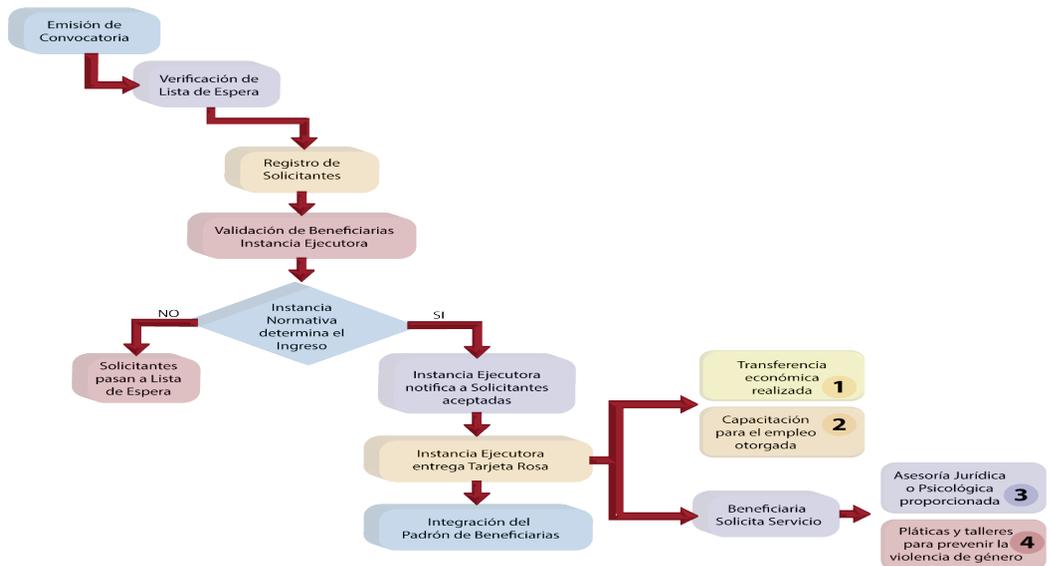
No se cuenta con información de las beneficiarias con este grado de desagregación en los casos que aplica.



## Anexo 12. Diagramas de flujo de los Componentes y procesos clave

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

### Macroflujo del FFSR 2019 basado en sus Componentes.



**Fuente:** elaboración de CIDEP con información de las ROP del Programa de Desarrollo Social FFSR 2019.



### Anexo 13. Gastos desglosados del programa

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

Clave Presupuestaria	Proyecto	Capítulo 6000 Inversión Pública	Total Presupuesto Ejercido	Porcentaje
020608050104	Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer	\$2,281,099,249.00	\$2,281,099,249.00	100.0%
020608050104	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa	Gastos en Operación: \$196,305,649.00 Gastos en Capital: \$2,084,793,600.00	Gastos en Operación: \$196,305,649.00 Gastos en Capital: \$2,084,793,600.00	100.0%

Fuente: elaboración de CIDEP con información del CEMyBS.

## Anexo 14. Avance de los Indicadores respecto a sus metas

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

Nivel de Objeto	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (año evaluado)	Valor Alcanzado (año evaluado)	Avance (%)	Justificación
Fin	Variación de mujeres en situación de pobreza.	Bianual	ND	ND	ND	No cuenta con meta ni información al respecto.
Propósito	Variación de las mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza.	Bianual	ND	ND	ND	No cuenta con meta ni información al respecto.
Componente 1	Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza que reciben transferencias monetarias.	Trimestral	166,005	166,005	100.0%	Se alcanzó conforme al presupuesto disponible.
Componente 2	Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad capacitadas.	Trimestral	166,005	60,095	35.8%	No cuenta con meta ni información al respecto.
Componente 3	Porcentaje de mujeres inscritas en el Programa que reciben servicios integrales.	Trimestral	16,791	10,000	59.6%	No cuenta con meta ni información al respecto.
Actividad 1.1	Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años de edad incorporadas al Programa.	Trimestral	280,247	145,757	52.0%	No cuenta con meta ni información al respecto.

Continúa...



Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (año evaluado)	Valor Alcanzado (año evaluado)	Avance (%)	Justificación
Actividad 1.2	Porcentaje de tarjetas entregadas a las beneficiarias del Programa.	Trimestral	166,005	145,757	87.8%	No cuenta con meta ni información al respecto.
Actividad 2.1	Porcentaje de talleres de capacitación para el empleo a las beneficiarias del Programa.	Trimestral	3,834	1,832	47.8%	No cuenta con meta ni información al respecto.
Actividad 3.1	Porcentaje de servicios integrales otorgados a las beneficiarias del Programa.	Trimestral	16,791	10,000	59.6%	No cuenta con meta ni información al respecto.



## Anexo 15. Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

Para el Ejercicio Fiscal 2019 el Programa no presentó resultados y evidencia acerca del grado de satisfacción de los productos y servicios proporcionados a través de los dos instrumentos proporcionados al evaluador.



## Anexo 16. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior

<b>Nombre del Programa:</b>	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
<b>Nombre del Proyecto Presupuestario:</b>	020608050104. Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Pilar I Social. Estado de México Socialmente responsable, solidario e incluyente.
<b>Unidad Responsable:</b>	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección de Bienestar Social para la Mujer.
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Consistencia y Resultados.

El Programa de Desarrollo Social FFSR no ha sido sujeto a alguna Evaluación de Consistencia y Resultados anterior a la presente.



[www.cieps.edomex.gob.mx](http://www.cieps.edomex.gob.mx)



CIEPS Edomex



@CIEPSEdomex

Av. Morelos núm. 1222, col. San Bernardino, C. P. 50080,  
Toluca, Estado de México.  
Tel.: 722 214 25 82.